

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 9.017	Salta, 21 de abril de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 40 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
APARECE LOS DIAS HABLES			
<b>HORARIO</b>	Mayor (R.E.) <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b> Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION	
Para la publicación de avisos en el	<b>Dr. VICTOR MUSELI</b> Ministro de Gobierno	ZUVIRIA 536	
<b>BOLETIN OFICIAL</b>	<b>Ing. RAFAEL LUIS SOSA</b> Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780	
Regirá el siguiente horario:	<b>Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de B. Social	<b>EDDY OUTES</b> Director	
LUNES A VIERNES			
de 8 a 11.30 horas			

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337)

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57**

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**Decreto 751/70**

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

**Decreto 1866/71**

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, de jándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	„ 9,00	Anual .....	„ 27,00

**PUBLICACIONES**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintafal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

**S U M A R I O**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**L E Y**

M. de Economía Nº 4464 del 22-3-72 — Dáse carácter de Ley los términos contenidos en el decreto Nº 4237 de fecha 14 de marzo de 1972 .....	2558
--	------

**DECRETOS**

M. de Gobierno Nº 4244 del 16- 3-72 — Autorízase al Intendente de la Municipalidad de Salta eximir del pago de los derechos de sellado al Círculo Mágico Argentino Filial Salta ...	2558
M. de Economía „ 4245 „ „ — Apruébase contrato de arrendamiento entre la Provincia de Salta y el Sr. J. A. C. Merayo ...	2558
„ „ „ 4246 „ „ — Créase la Comisión Ejecutiva Coordinadora del Centro de Computación de Datos .....	2564
M. de Gobierno „ 4247 „ „ — Autorízase al Sr. Roberto Dib Ashur a adq. de diversas firmas de la Capital Federal mobiliario para escuelas .....	2564
„ „ „ 4248 „ 17- 3-72 — Déjase sin efecto la desig. como Directora de la Escuela de Manualidades de El Galpón, a la Sra. Nilda del V. Suárez de Paz .....	2565

			Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 4249 del 17-3-72	—	Acéptase renuncia del Prof. Héctor Maletta de la Escuela Dr. Eduardo Wilde .....	2566
” ” ” 4250 ” ”	—	Acéptase renuncia de la Sra. Luisa Arapa de Lávaque de Esc. de Manualidades Dr. Joaquín Castellanos .....	2566
” ” ” 4251 ” ”	—	Dáse de baja al Sr. Antonio Ochoa - Personal de Seguridad de la Policía de la Provincia ....	2566
” ” ” 4252 ” ”	—	Dáse de baja al Sr. Juan José Nani, Personal de Seguridad de la Direc. Gral. de Inst. Penales ..	2567
” ” ” 4253 ” ”	—	Acéptase renuncia del Sr. Juan Chouza, de la Banda de Música de la Policía de la Provincia .	2567
” ” ” 4254 ” ”	—	Acéptase renuncia de la Sra. Lucía Choque de Acosta de la Esc. Dr. Eduardo Wilde .....	2567
” ” ” 4255 ” ”	—	Declárase vacante el cargo de Ofic. Inspector - clase 06 - Jurisdic. 3 - U. de Org. 5 .....	2567
” ” ” 4256 ” ”	—	Acéptase renuncia del Sr. Gerónimo J. Requena de la Direc. de Coordinación de Municipalidades	2567
” ” ” 4257 ” ”	—	Acéptase renuncia de la Srta. Juana E. Mujica de la Esc. de Manualidades - Metán .....	2568
” ” ” 4258 ” ”	—	Designase Sub-Habilitados Pagadores en las filiales de la Esc. Alejandro Aguado de Tartagal .	2568
” ” ” 4259 ” ”	—	Designase en carácter de reintegro al Sr. Juan C. Ballon.- Ofic. Ayudante de Policía de la Poia.	2568
” ” ” 4260 ” ”	—	Modifícase el Dcto. 1541/1/71, déjase cesante a la Sra. Zahia Kassis de Ise y designase int. a la Srta. Gladi Noemí Nieva en Esc. Mariano Moreno de Aguaray .....	2569
” ” ” 4261 ” ”	—	Asciéndese personal en la Direc. Gral. de Inst. Penales .....	2569
” ” ” 4262 ” ”	—	Designase Encargada de la Ofic. de la Capacidad de las Personas de Dragones (Dpto. San Martín) a la Sra. Marta Peralta de Vera .....	2569
” ” ” 4263 ” ”	—	Adscribese al Instituto Provincial de Seguros al Sr. César A. Romero .....	2570
” ” ” 4264 ” ”	—	Apruébase el Plan de estudios 1972, para la carrera de profesorado de Jardín de Infantes ..	2570
” ” ” 4265 ” ”	—	Fíjase un viático mensual de \$ 100,00 a personal de la Casa de Salta en Buenos Aires.....	2571
” ” ” 4266 ” ”	—	Fíjase con destino a traslados, el noventa por ciento de las vacantes en las Esc. de Manualidades de Salta .....	2571
” ” ” 4267 ” ”	—	Apruébanse las comunicaciones telefónicas correspondientes al teléfono 15080 .....	2572
” ” ” 4268 ” ”	—	Dispónese el cambio de denominación de la Academia de Manualidades anexa al Colegio de Jesús .....	2572
” ” ” 4269 ” ”	—	Déjase sin efecto Dcto. 1347/8/71 y restitúyese la vigencia del Dcto. 6901/X/69 que aprueba el Estatuto Social de “Agropecuaria Argentina S. A.” .....	2572
” ” ” 4270 ” ”	—	Apruébase el estatuto social de “Establecimiento Ganadero Agrícola Forestal, Industrial Santa Isabel S. A. ....	2573

## EDICTO DE MINA

Nº 10712 — De Pedro C. Díaz .....	2573
Nº 10711 — De Pedro C. Díaz .....	2573
Nº 10710 — De Pedro C. Díaz .....	2573
Nº 10709 — De Pedro C. Díaz .....	2574

## LICITACION PUBLICA

Nº 10693 — De A. G. A. S. ....	2574
Nº 10684 — De Direc. Gral. de Fabricaciones Militares. Lic. Nº 2/72 .....	2574
Nº 10639 — Obras Sanitarias de la Nación .....	2574
Nº 10633 — De Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 9/72 .....	2575
Nº 10603 — De Instituto Nacional de Salud Mental. Lic. Nº 14/72 .....	2575

**REUNION PRIVADA**

Nº 10703 — De Direc. Gral. de Compras y Suministros, Lic. Nº 6 ..... 2575

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 10699 — Por Gustavo Bollinger - Jefatura de Policía ..... 2575

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

Nº 10685 — De Santos Antonio González ..... 2575

**EDICTO CITATORIO**

Nº 10704 — De Alejandro Viveros ..... 2575

Nº 10694 — De Moisés Guerrero y otras ..... 2576

Nº 10550 — De María Linares de Strazzolini e Hilda Regina Strazzolini ..... 2576

**Sección JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

Nº 10708 — De Angel Rafael Lapadula o La Padula .....	2576
Nº 10687 — De Arminda Carlatti .....	2576
Nº 10676 — De Antonio Cabello Farha .....	2576
Nº 10675 — De Cornelio Gómez .....	2576
Nº 10672 — De Gustavo Juan Marocco .....	2576
Nº 10662 — De Rosalía Liendro de Guaymás .....	2576
Nº 10652 — De Adolfo Cipriano Terán .....	2577
Nº 10651 — De Ciro Rico Fernández .....	2577
Nº 10650 — De Botelli Antonio y Botelli Emilia Vega de .....	2577
Nº 10647 — De José Félix Vilaró .....	2577
Nº 10630 — De José Victor Lávaque .....	2577
Nº 10625 — De Bonifacio Gonza .....	2577
Nº 10623 — De Esther Botelli .....	2577
Nº 10611 — De Barbarita Espinosa de Erazú .....	2577
Nº 10606 — De Laureano Martín .....	2577
Nº 10598 — De Silvia Elena Solá y María del Milagro Solá .....	2577
Nº 10592 — De Aurelio Lazarte .....	2577
Nº 10591 — De Cruz Blas Santos .....	2578
Nº 10589 — De Martín Saravia .....	2578
Nº 10582 — De Agueda Olegaria Cuéllar de Sánchez .....	2578
Nº 10571 — De Villagra Alejo .....	2578
Nº 10542 — De Luis Dolores Monzón .....	2578
Nº 10533 — De Luis Villa .....	2578
Nº 10532 — De Policarpa Adoroliza Villa .....	2578
Nº 10528 — De Carrizo Manuel Timoteo .....	2578
Nº 10527 — De José Mompó .....	2579

**REMATE JUDICIAL**

Nº 10720 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Di Bez Valentín o Valentino vs. Asiares Antonio G. y otros .....	2579
Nº 10719 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Inst. Pcial. de Seguro vs. Sucesión de Del Pino Antonio .....	2579
Nº 10718 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Horizontes S.A. vs. Barrojo Alberto H. ....	2579
Nº 10717 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Falú Ricardo vs. Sakran Juan R. ....	2579
Nº 10714 — Por Raúl Racioppi. Juicio: G. F. E. vs. Pablo Robles .....	2579
Nº 10713 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Nogales Justo A. vs. Laudino Alvarez .....	2580
Nº 10701 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Gronda Secundino R. vs. Josefa de J. O. G. de Fernández .....	2580
Nº 10700 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Occhipinti Bartolomé vs. Luis M. Costas .....	2580
Nº 10695 — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Expte. Nº 47752 .....	2580
Nº 10691 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Consejo Prof. de Agrim. Arq. Ing. y Profesionales y Afines vs. San Miguel A. E. L. Arias de .....	2580
Nº 10690 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Droguería Virma S. R. L. vs. Torrens Ramón R. y otro .....	2580
Nº 10689 — Por Raúl Racioppi. Juicio: El Cardón S.A. vs. Rivas Lobos Eleodoro .....	2581

	Pag. Nº
Nº 10688 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Barrionuevo y Cía. vs. María C. Albarracín	2581
Nº 10686 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Morales Juan vs. Correa Carlota C. ....	2581
Nº 10677 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Di Pao'o Alfonso E. vs. Montesana María P. de ..	2581
Nº 10669 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Pulitta Daniel F. ....	2581
Nº 10667 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: El Continente Cía. Arg. de Cap. S.A. vs. Fernández-Jorge .....	2581
Nº 10665 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta vs. Sotomayor Waldo y otro .....	2582
Nº 10578 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Gutiérrez Carlos A. vs. Campanella Juan J. ....	2582
Nº 10564 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: C. C. Hugo vs. Perea Andrés .....	2582
Nº 10558 — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Marcuzzi Conrado vs. Trinca Pablo .....	2582
Nº 10547 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Aicover Antonio vs. Diez Desiderio .....	2583
Nº 10543 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Cabanellas y Cía. S.A. vs. Emilia María T. de Oviedo .....	2583
Nº 10537 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Traverso Miguel W. vs. Serna Juan .....	2583
Nº 10536 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S. S.R.L. vs. Pastrana Arnoldo Rubén y otros	2583
Nº 10535 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fiat Someco Construcciones Córdoba Concord S.A. vs. Mecánica Agrícola S.A. ....	2583

**EDICTO JUDICIAL.**

Nº 10601 — De García Oscar Lubin o García Oscar Luvin .....	2584
---	------

**POSESION VEINTEAÑAL**

Nº 10655 — De Robustiano S. Guerrero .....	2584
Nº 10607 — De Victorio Forenza .....	2584
Nº 10539 — De Carlos J. Eckhardt .....	2584

**CITACION A JUICIO**

Nº 10649 — De Pedro Baldi y otros .....	2584
---	------

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 10698 — De Francisco García Gómez S. A. ....	2584
Nº 10641 — De Santiago Ignacio Rajas .....	2585

**Sección COMERCIAL****DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 10679 — De Calzado Paola S.C. ....	2585
---------------------------------------	------

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 10660 — De La Pedrera S.A. ....	2585
------------------------------------	------

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS.**

Nº 10721 — De Liga Calchaquí de Fútbol Cafayate. Para el día 27-4-72 .....	2586
Nº 10716 — De Sociedad Sirio Libanesa de Embarcación. Para el día 29-4-72 .....	2586
Nº 10715 — De Asociados de la Coop. del Colegio Nacional Juan Carlos Dávalos de Metán. Para el día 29-4-72 .....	2587
Nº 10706 — De Casita de Belén. Para el día 30-4-72 .....	2587
Nº 10705 — De Coop. Agrícola Rosario de la Frontera Ltda. Para el día 30-4-72 .....	2587
Nº 10697 — De Automotores Salta S. A. Para el día 30-4-72 .....	2587
Nº 10696 — De Coop. Popular Salteña de Crédito Ltda. Para el día 6-5-72 .....	2588
Nº 10661 — De Maternet S.A. Para el día 29-4-72 .....	2588
Nº 10659 — De Bettella Hnos. S.A. Para el día 3-5-72 .....	2588
Nº 10648 — De Radiodifusora Salta S.A. Para el día 28-4-72 .....	2589
Nº 10629 — De Caminos S. A. Para el día 29-4-72 .....	2589
Nº 10624 — De Robustiano Manero e Hijos S. A. Para el día 27-4-72 .....	2589
Nº 10622 — De Alonzo López S. A. Para el día 13-5-72 .....	2590

## Sección ADMINISTRATIVA

### L E Y

Salta, 22 de marzo de 1972

#### L E Y Nº 4464

Ministerio de Economía

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 1044/72, y artículo 1º, inciso 9, apartado 9, punto 1º del Decreto Nº 717/71, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la Provincia de Salta Sanciona y Promulga con Fuerza de**

#### L E Y:

Artículo 1º — Dáse carácter de Ley a los términos contenidos en el decreto Nº 4237 de fecha 14 de marzo de 1972.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

### DECRETOS

Salta, 16 de marzo de 1972.

#### DECRETO Nº 4244

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-19442.

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 4186/67;

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza mediante la cual se dispone eximir del pago del 50% (Cincuenta por ciento) de los derechos de sellado y bordereaux que gravan la presentación de los festivales programados para la segunda quincena del mes de abril de 1972, al CIRCULO MAGICO ARGENTINO - FILIAL SALTA, quien ofrecerá en compensación una o dos funciones gratuitas para que puedan concurrir al espectáculo dos mil quinientos (2.500) niños de barrios y villas, con el auspicio de la Municipalidad, proyecto éste que ha sido rubricado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de marzo de 1972.

#### DECRETO Nº 4245

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-02729/71.

VISTO que mediante el dictado del decreto Nº 2710/71 se adjudica a la firma NCR Argentina S.A.I.C. el arrendamiento de un Sistema de Computación de Datos; y

#### CONSIDERANDO:

Que habiéndose celebrado el respectivo contrato de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3º del instrumento legal antes citado, corresponde dejar formalizado el mismo con la aprobación mediante el dictado de un decreto que así lo disponga, dado a que se deben iniciar con la mayor premura del caso los trabajos ya programados por el Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de arrendamiento celebrado entre el Gobierno de la Provincia, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Hacienda, Cont. Púb. Nac. don ROBERTO DIB ASHUR por una parte, y el señor J. A. C. MERAYO en representación de la Empresa NCR Argentina S.A.I.C., por la otra, que a la letra expresa:

“En la ciudad de Salta, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, reunidos por una parte el Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante LA PROVINCIA, representado en este acto por el Secretario de Estado de Hacienda, Contador Público Nacional don ROBERTO DIB ASHUR, quien lo hace “ad referendum” del Poder Ejecutivo Provincial y en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 2710/71, relativo a la licitación pública número dos del año 1971, referido al arriendo de un sistema para el procesamiento electrónico de datos; y por la otra la Empresa NCR ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL (en adelante NCR), representada en este acto por su Gerente de Marketing y Apoderado, señor JUAN ANTONIO CARLOS MERAYO, de común acuerdo se conviene en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento.

"1 OBJETO: NCR da en arrendamiento a La Provincia un sistema electrónico para el procesamiento de datos "NCR CENTURY 100", en adelante denominado el EQUIPO, cuyos componentes y respectivos valores de alquiler mensual, parcial y total se detallan en el artículo 3º.

"2 TERMINO: Este contrato se celebra por un plazo de 24 (veinticuatro) meses, que comenzarán a regir a partir del primer día del mes siguiente a la fecha en que el Equipo esté certificado por NCR como listo para su uso y aceptada por La Provincia esa certificación en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a la fecha en que haya sido notificada. Transcurrido el plazo pactado, el contrato quedará prorrogado por periodos sucesivos de seis (6) meses, si cualquiera de las partes no manifestara su intención contraria a la otra, por escrito, con una anticipación de noventa (90) días al vencimiento del plazo inicial y de cada periodo de prórroga. Las prórrogas sucesivas serán en las condiciones que de común acuerdo establezcan las partes. Estas condiciones deberán establecerse con noventa (90) días de anticipación.

"Desde la fecha de la firma de este contrato y hasta que el Equipo esté certificado como listo para su uso, las partes se someten al cumplimiento de las obligaciones que para cada una de ellas se establecen en los artículos siguientes.

3. DESCRIPCION DEL EQUIPO Y MONTO DEL ALQUILER: Para los primeros doce (12) meses de vigencia del contrato, serán válidos los valores parciales y totales de arrendamiento mensual que se especifican a continuación para cada uno de los elementos que integran el Equipo, consignando junto a cada parcial en pesos ley 18.188 su equivalente en dólares estadounidenses a la cotización de \$ 4,- (cuatro pesos) por cada dólar, vigente a la fecha de apertura de la Licitación que ha dado origen al presente contrato.

DETALLE	Pesos	US\$ \$ 4-dólar
1 (un) Procesador Central 615 - 100 y memoria modelo 616 - 200, capacidad 16.384 bytes, tiempo de acceso 800 nano segundos por bytes	5.860,-	1.465,-
1 (una) máquina de escribir de consola de entrada y salida, modelo 6101	603,-	150,75
1 (una) Lectora de Tarjetas Perforadas, modelo 682 - 100, velocidad 300 TPM	603,-	150,75
1 (una) impresora de 132 posiciones, modelo 640-102, velocidad 450 líneas alfanuméricas o 900 numéricas por minuto. El cambio de velocidad es		

totalmente automático.

No requiere cambio de dispositivo

2.932,- 733,-

1 (una) Unidad Dual de Discos magnét. (2 ejes) modelo 655-101, capacidad 8.388.608 bytes y tiempo de acceso promedio 44,7 milisegundo, velocidad de transferencia: 108 KB

2.545,- 636,25

Alquiler total mensual 12.543,- 3.135,75

"El valor del arrendamiento para los restantes doce (12) meses se calculará de la siguiente manera: para los primeros seis (6) meses será el equivalente en pesos argentinos al precio en dólares estadounidenses señalado en el detalle precedente para cada elemento y para el total del Equipo, según la cotización oficial para el pago al exterior de equipos de esta naturaleza vigente al comienzo del periodo de los primeros seis (6) meses; para los restantes seis (6) meses, se aplicará el mismo criterio de valorización indicado precedentemente. El criterio de conversión señalado en los párrafos anteriores se aplicará también para cualquier otro tipo de cargo de los que se expresen a lo largo del presente contrato. A partir del vencimiento del tercer semestre de vigencia de este contrato, las partes podrán renovar en las condiciones que de común acuerdo se establezcan.

"De no mediar acuerdo de La Provincia en la modificación del alquiler, de cualquier unidad del Equipo, ésta podrá, sin gastos de rescisión, excepto gastos de transporte y manipuleo en que se incurriere para devolver la unidad, rescindir este contrato a partir de la fecha de vigencia del aumento. En caso de que a partir de la fecha de la firma del presente contrato y mientras dure la vigencia del mismo, se creara algún impuesto, tasa, gabela y/o cualquier otro gravamen por el Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, aplicados o basados en el alquiler del Equipo, uso del mismo; este contrato o cualquier servicio, repuestos, accesorios o partes suministradas en virtud del presente; o si los existentes sufrieran algún aumento. Todos ellos serán soportados por La Provincia o reintegrados por La Provincia a NCR si hubieran sido abonados por ésta.

4 DEFINICION DE USOS Y CARGOS PARA USO ADICIONAL: a) Uso Normal: El alquiler establecido en el artículo anterior dará derecho a La Provincia al uso ilimitado del equipo durante los tres (3) primeros meses siguientes a la instalación y certificación, sin pago de gastos adicionales por alquiler o uso extra, excepto el tiempo necesario para el mantenimiento preventivo y de reparación o imposibilidad de uso del Equipo por razones ajenas a NCR. Transcurrido dicho lapso, el pago de alquiler mensual de cada mes siguiente o fracción de mes, dará derecho

a La Provincia al uso del Equipo durante un periodo que no exceda de las 100 (cien) horas de funcionamiento mensual, o fracción equivalente durante la fracción de un mes, determinado por un reloj medidor de tiempo ubicado en la Unidad Central de Procesamiento. El tiempo durante el cual el Procesador Central esté funcionando bajo programación de control y medido por el reloj medidor de tiempo, ubicado en la Unidad Central de Procesamiento, se considerará como tiempo de funcionamiento del Procesador Central y de todas las unidades periféricas conectadas con ese Procesador Central. El tiempo requerido para mantenimiento no será considerado como tiempo de funcionamiento, salvo que dicho mantenimiento sea causado por culpa o negligencia de La Provincia.

"B) Uso Extra: El uso del Equipo que exceda las cien (100) horas de funcionamiento mensual, una vez transcurridos los tres (3) primeros meses de uso ilimitado del Equipo, estará sujeto a los siguientes cargos adicionales.

DETALLE	U\$S	
	Pesos - \$ 4-dólar	
Por los primeros 12 meses	Cargos por hora	
Desde la hora 101 hasta la 176 incl.	80,—	20,—
Desde la hora 177 en adelante	11.—	2,75

"El cargo máximo mensual por el segundo de los excedentes especificados será de \$ 1.355,- (U\$S. 338,75).

Por los restantes 12 meses: El cargo por cada uno de los excedentes se hará aplicando el criterio de conversión establecido en el artículo 3º del presente contrato.

**"5 DEFINICION DE HORARIOS DE TRABAJO Y CARGOS POR MANTENIMIENTO.**

a) **Mantenimiento Preventivo:** La Provincia permitirá a NCR el libre acceso al Equipo y a los lugares de trabajo, en horarios mutuamente convenidos dentro del turno normal de funcionamiento (definido más adelante) a efectos de realizar el mantenimiento preventivo).

b) **Mantenimiento de Reparación:** El Alquiler Mensual Básico dará derecho a La Provincia a requerir el servicio de mantenimiento de reparación sin cargo adicional durante el turno normal y adicional, hasta completar ciento setenta y seis (176) horas mensuales de funcionamiento del Equipo, fijados en ocho (8) días de lunes a viernes según horario que La Provincia comunicará por escrito a NCR antes de la certificación del Equipo y de ocho (8) a trece (13) los días sábados, excluyendo días no laborables y feriados. El servicio de mantenimiento prestado fuera del horario mutuamente convenido entre las partes como turno normal y adicional de funcionamiento dará

derecho a NCR a facturar dichos servicios de acuerdo con las tarifas vigentes en ese momento, y dichos cargos serán facturados mensualmente a La Provincia.

"Dentro del horario fijado como turno normal y adicional de trabajo, NCR proporcionará servicio de Mantenimiento de Reparación sin cargo alguno para La Provincia, debiendo prestarlo dentro de los noventa (90) minutos de haberse realizado cada llamado, salvo causas de fuerza mayor. A este fin NCR mantendrá personal técnico y existencia de materiales y repuestos en cantidad suficiente en su Sucursal Salta.

c) **Garantía de Mantenimiento:** NCR garantiza a La Provincia que el Equipo estará en perfectas condiciones de operación y funcionamiento al tiempo de su instalación y certificación. Las obligaciones que NCR toma a su cargo, en concepto de garantía, están limitadas a la realización del mantenimiento preventivo y de reparación durante el turno normal de funcionamiento, necesarios para conservar el Equipo en perfecto estado de operación, y no cubrirá el mantenimiento de reparación que se origine en hechos de La Provincia de sus dependientes a terceros ajenos a NCR. Esta garantía no comprende ninguna otra garantía, expresa o implícita, ya sea de comerciabilidad, adaptabilidad o de otra índole, y excluye además cualquier obligación o responsabilidad de NCR con relación a los riesgos derivados del uso del Equipo. NCR compromete todos sus medios para brindar a La Provincia un uso conveniente del Equipo y solucionar sus necesidades de emergencia. El mantenimiento incluirá el reemplazo sin cargo de piezas necesarias y dará derecho al uso del Equipo de prueba de NCR y al suministro de personal de mantenimiento. Ni La Provincia ni ninguna otra persona que no fuere expresamente autorizada por NCR, podrá realizar el servicio de mantenimiento del Equipo.

"Cuando el Equipo trabaje más de 100 (cien) horas mensuales, una vez transcurrido el período de los primeros tres (3) meses de utilización sin límite de horas, NCR formulará mensualmente un cargo por servicio de Mantenimiento de Reparación consistente en \$ 840 (Ochocientos cuarenta pesos), que equivalen a U\$S. 210 (Doscientos diez dólares estadounidenses) al tipo de conversión de \$ 4 (Cuatro pesos) por cada dólar. Esta facturación será actualizada para los segundos 12 (Doce) meses de vigencia del contrato, según el criterio de conversión establecida en el artículo 3º del presente contrato.

"6- **SEGURO:** La Provincia asegurará el Equipo contra todo riesgo por valor en moneda argentina equivalente a U\$S 138.337 (Ciento treinta y ocho mil trescientos treinta y siete dólares estadounidenses). Para el cálculo de dicha equivalencia se tomará el cambio de dicha moneda para el pago al exterior de equipo



de esta naturaleza vigente a la fecha de iniciación de cada periodo de un año de alquiler, La Provincia endosará la póliza a nombre de NCR ARGENTINA S.A.I.C.

"La vigencia de la póliza coincidirá con el comienzo del período de pago de alquileres.

"7- FORMA DE PAGO: El alquiler mensual básico y cualquier otro cargo adicional por uso extra; servicio o suministro serán facturados sobre la base de un mes calendario. El alquiler mensual básico correspondiente a fracciones de un mes calendario, deberá ser facturado a la tarifa de 1/30 de dicho alquiler, por cada día de tal fracción de mes. Todas las facturas cursadas a La Provincia con arreglo a este contrato, deberán ser pagadas dentro de los sesenta (60 días de su recepción). Esta facturación comenzará a efectuarse a partir del momento en que quede certificado y como listo para su uso el Equipo.

"8- OBLIGACIONES QUE ASUME NCR:  
a) **Adiestramiento:** NCR colaborará con La Provincia en la selección técnica del personal y tendrá a su cargo el adiestramiento, en la cantidad que La Provincia disponga para cada una de las especialidades. El horario y fechas de instrucción será establecido de común acuerdo con La Provincia.

"NCR dictará los cursos que sean necesarios para lograr una tecnificación apropiada del personal, como así también seminarios a diferentes niveles; estos cursos se llevarán a cabo en la ciudad de Salta, debiendo NCR certificar la capacidad adquirida por cada persona.

"b) **Diseño e implementación de sistema:** NCR coparticipará en el diseño e implementación de sistemas, proporcionando además el siguiente apoyo.

"1) Designación de un especialista en sistemas de procesamiento electrónico de datos, que deberá prestar servicios permanentes a partir de 30 (treinta) días de la firma del presente contrato. Este especialista deberá estar a disposición de La Provincia brindando asistencia permanente durante toda la vigencia del contrato.

"2) **Habilitación** de sesenta (60) horas gratuitas de uso de Equipo Century 100 similar al arrendado, en la ciudad de San Miguel de Tucumán con destino a trabajos que decida realizar La Provincia, en las oportunidades que de mutuo acuerdo considere conveniente.

"Si La Provincia demanda mayor cantidad de horas de equipo antes que el arrendado se encuentre en condiciones de funcionamiento, NCR las pondrá igualmente a su disposición; La Provincia acreditará a NCR 1½ (una y media) hora de su propio equipo por cada hora que utilice por este concepto, que deberán ser compensadas antes de cumplirse los doce (12) meses de funcionamiento del equipo arrendado.

"3) A partir de la habilitación del equipo NCR entregará sin cargo el sistema

standard para Impuesto a las Actividades Lucrativas, como así también los standard aplicados que posea en su programoteca, cuando lo requiera La Provincia.

"4) NCR dispondrá que el Equipo se encuentre listo para funcionar a los 250 (Doscientos cincuenta) días corridos de la firma del presente contrato, en el local que La Provincia habilite, salvo que ambas partes convengan por escrito la disminución de dicho plazo. La importación del Equipo por parte de NCR se hace en base a la Circular Nº 328 del Banco Central de la República Argentina de fecha 15 de junio de 1967 y demás reglamentaciones actualmente en vigencia, que regula la importación de bienes de capital. De existir modificaciones en estas normas o causas de fuerza mayor, que hicieran imposible el cumplimiento en término de esta cláusula, y con un límite de tiempo dado por el momento de despacho a plaza del Equipo, las partes de común acuerdo podrían dar por rescindido en tal caso el presente contrato.

"Dentro de ese lapso NCR asume la responsabilidad de la implementación de por lo menos los sistemas que actualmente lleva La Provincia en equipos convencionales según detalle que se transcribe a continuación:

#### A- Liquidación de Haberes

"A agentes de la Administración Central, Jornalizados de AGAS, Consejo General de Educación y Municipalidad de la Capital.

- 1 Planillas de Haberes
- 2 Recibo por agente
- 3 Planillas de Descuentos
- 4 Planillas de Aporte Patronal, I.P.S.
- 5 Planillas de Aportes para Caja de Jubilaciones
- 6 Libramientos de Pagos
- 7 Libramientos de Descuentos
- 8 Resúmenes de Descuentos
- 9 Libro de Sueldos

#### Embargos Judiciales

- 1 Cuenta Corriente de Embargos
- 2 Planilla de Movimiento por Banco
- 3 Actualización del fichero de saldos
- 4 Boletas de Depósito Bancario
- 5 Diario de Movimiento: Saldos y Pendientes
- 6 Sumaria de descuento por agente

#### Salario Familiar

- 1 Movimiento de Alta y Baja fichero de cargas
- 2 Sumaria de haberes por agente
- 3 Listado de control

#### Nota de Ingreso

- 1 Del Ejercicio
- 2 Ejercicios Anteriores

#### Liquidación de Haberes Complementarias

- 1 Del Ejercicio
- 2 Ejercicios Anteriores

**B- Ejecución del Presupuesto de Gastos y Balance**

- 1 Diario de imputaciones
  - a) Gastos en Personal
  - b) Gastos Generales e Inversiones
  - c) Plan de Obras
- 2 Actualización diaria de saldos Fichero de Movimiento
- 3 Balance Mensual Analítico de Movimientos
- 4 Balance mensual global de ejecución

**C- Cálculo de Recursos**

- 1 Recursos de Rentas
  - a) Distribución de Recursos
  - b) Resumen mensual de porcentuales
  - c) Balances
- 2 Recursos Generales
  - a) Tesorería
  - b) Minutas de Contabilidad
  - c) Balance consolidado
  - d) Distribución de recursos a Municipalidades

**D- Tesorería general**

- 1 Parte diario de Tesorería
- 2 Resumen mensual

**E- Deuda Pública**

- 1 Libramientos emitidos
- 2 Libramientos pagados
- 3 Libramientos a compensar
- 4 Balance analítico
- 5 Balance general
- 6 Análisis por antigüedad de la deuda

**F- Caja de Jubilaciones y Pensiones**

- 1 Planilla de Liquidación a Jubilados
- 2 Planilla de Liquidaciones de Pensiones
- 3 Planilla de Liquidación de Pensiones a la Vejez
- 4 Recibos
- 5 Planillas de Conceptos
- 6 Planillas de Valores a Girar

**G- Sueldo Anual Complementario**

En forma similar a los puntos: A) y F)

**H- A.G.A.S. Facturación Aguas Corrientes y Cloacas**

- 1 Boletas de cobranzas
- 2 Planilla de servicios por localidad

**I- A.G.A.S. Facturación de Canon de Riego**

- 1 Emisión de boletas valorizadas
- 2 Emisión de padrones

**J- Patentamiento Automotores y Motocicletas**

- 1 Emisión de boletas valorizadas
- 2 Padrones numéricos
- 3 Padrones alfabéticos

**K- Alumbrado, Barrido y Limpieza**

Municipalidad de la Capital, Metán y Güemes

- 1 Emisión de padrones
  - a) Por número de Catastro
  - b) Por ubicación catastral
  - c) Por apellido y nombre
- 2 Boletas valorizadas
- 3 Apremios

**L- Control Presupuestario - Trimestral**

Planta permanente y temporario

- 1 Cantidad de cargos de presupuesto
- 2 Personal ocupado
- 3 Análisis de horarios extraordinarios
- 4 Análisis de personal contratado
- 5 Análisis de cargas de familia

"Toda demora en el plan de trabajo que será aprobado por ambas partes, imputables a La Provincia, y demostrada fehacientemente por NCR, hará que los plazos fijados puedan descontarse a los efectos de la responsabilidad asumida por NCR.

"A los efectos previstos anteriormente, se entienden por "implementación" la introducción en máquinas de cada proceso dejándolo listo para suministrar información verificada como exacta.

"c) Apoyo: El apoyo ("back-up") será prestado en la ciudad de San Miguel de Tucumán toda vez que La Provincia lo requiera, y dentro de las 24 (veinticuatro) horas de haberse producido y denunciado un desperfecto insalvable en el Equipo arrendado: pasado dicho lapso, NCR deberá hacerse cargo de los gastos que pueda demandar la demora adicional si es que La Provincia opta por contratar directamente el apoyo faltante.

"9- OBLIGACIONES QUE ASUME LA PROVINCIA: a) Personal: La Provincia suministrará un máximo de veinte (20) personas que hayan obtenido siete (7) o más puntos en el Test de Aptitud E 51 que suministrará NCR a todas las personas que La Provincia indique y que permitirá seleccionar el personal para que NCR efectúe los cursos de adiestramiento previstos y para formar un prudencial plantel de reserva. De dicho personal, La Provincia destinará con dedicación exclusiva un mínimo de diez (10) personas a los trabajos de implementación de los procesos indicados en el artículo 8º, inciso b, Apartado 4. Estas diez (10) personas deberán haber cursado y aprobado las escuelas de entrenamiento de NCR dentro de un lapso no mayor a los noventa (90) días de la firma del presente contrato.

"La Provincia dispondrá que el personal seleccionado asista regularmente a los cursos, dentro de las fechas y horarios establecidos, observando adecuada disciplina y dedicación. La Provincia proporcionará el local que se necesita para impartir la instrucción.

"b) Local para el Equipo: La Provincia

pondrá a disposición de NCR dentro de los doscientos (200) días de la firma del presente contrato, un local apropiado para el funcionamiento del Equipo de acuerdo con sus especificaciones técnicas y las indicaciones que imparte NCR con arreglo al Pliego de la Licitación.

"El Equipo no podrá ser trasladado del lugar de su instalación salvo que exista consentimiento expreso por parte de NCR y sea realizado por NCR o por personas autorizadas por NCR.

NCR podrá empezar a facturar desde los doscientos cincuenta (250) días indicados en el artículo 8º, Inciso b), Apartado 4, aunque el local no estuviera habitado, a condición de demostrar que el Equipo se encuentra en la ciudad de Salta listo para su instalación.

"c) **Información:** La Provincia se compromete a suministrar a NCR todos los datos e información necesaria para que se puedan implementar los diferentes procesos, incluyendo los archivos de tarjetas perforadas que se encuentran en el momento en uso en el equipo convencional, actualización de novedades, formularios, etc. NCR podrá rechazar y solicitar el reemplazo de aquellos elementos que no se encuentren en condiciones óptimas de operación. Todos estos elementos serán entregados cuando NCR lo solicite y dentro del plazo que en cada caso pacten las partes, teniendo en cuenta el plan de trabajo que se haya fijado para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º, inciso b) Apartado 4, del presente contrato.

"Toda información procesada es de la exclusiva propiedad de La Provincia quedando expresamente vedada a NCR su divulgación o uso con cualquier finalidad sin expresa autorización por escrito, so pena de rescisión inmediata del presente contrato y sin perjuicio de las acciones judiciales a que ello pudiese dar lugar.

"d) **Demoras:** Las demoras en que La Provincia incurra en cuanto a suministro de personal y/o información, podrán determinar la prolongación de los plazos previstos en el presentes, a base de constancias escritas que deberá dejar NCR ante cada incumplimiento.

"10- **INTERPRETACION DEL PRESENTE CONTRATO:** En el caso de que se presenten dudas en cuanto a la aplicación del presente contrato, la interpretación quedará por cuenta exclusiva de La Provincia mediante las enumeraciones contenidas en los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública número 2/71, el régimen legal de Compras de la Provincia de Salta, sus Resoluciones, Decretos y Leyes, en ese orden.

"11- **RESCISION DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato quedará rescindido:

a) Por voluntad expresa de cualquiera de las partes, según se especifica en el artículo 2º.

b) Por voluntad expresa de La Provincia, ante comprobados incumplimientos en que haya incurrido NCR a los compromisos contraídos mediante el presente contrato sin perjuicio de que antes vaya aplicando las penalidades que seguidamente se menciona.

1) Una multa de \$ 500 (Quinientos pesos) por cada día de demora en el funcionamiento del Equipo, de acuerdo con el plazo que se establece en el artículo 8º, inciso b) Apartado 4.

2) Una multa de \$ 2.500 (Dos mil quinientos pesos) por cada día de demora en la prestación del servicio de Mantenimiento de reparación.

3) Una multa de \$ 2.500 (Dos mil quinientos pesos) diarios por cada día de demora en la prestación de apoyo (backup) a partir de las primeras veinticuatro (24) horas de haberse comprobado una deficiencia de Equipo, de naturaleza tal que no pueda ser resuelta dentro de un tiempo razonablemente rápido.

Las penalidades anteriormente señaladas serán comunicadas por escrito a NCR y descontadas de las sumas que correspondan de la primera factura que deba pagar La Provincia.

c) Por voluntad expresa de NCR ante la falta de pago de cuatro (4) facturas mensuales consecutivas. Sin perjuicio de ello, NCR podrá aplicar un interés punitivo del 1% (uno por ciento) mensual sobre el importe total de toda factura impaga, a partir de los sesenta (60) días de la fecha de su presentación a La Provincia, según el recibo extendido por ésta.

"12- **DEVOLUCION:** El Equipo arrendado por este contrato es de propiedad de NCR y La Provincia se compromete y obliga a devolver el mismo a NCR a la finalización del contrato, completo y en buenas condiciones de funcionamiento, salvo el natural desgaste derivado del transcurso del tiempo y del buen uso, excepto que la locación concluyera por haber ejercitado La Provincia la opción de compra, en los términos que se señalan seguidamente.

Durante la vigencia de este contrato, La Provincia, podrá optar por la compra de alguna o todas las unidades que componen el Equipo, debiendo en tal caso notificar por escrito a NCR, por sesenta (60) días de anticipación a la fecha efectiva de compra. A los fines de esta opción, se tomará como precio de compra para cualquier unidad del Equipo, el que resulte menor comparando la lista de precios de NCR vigente a la fecha de la celebración de este contrato con la lista de precios que rija a la fecha en que La Provincia notifique a NCR su decisión de ejercer la opción de compra. Del precio de compra que resulte, NCR efectuará a la Provincia una rebaja equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los alquileres mensuales (exceptuando los cargos por

uso extra o adicionales) correspondientes a la unidad o unidades adquiridas, abonados por La Provincia por todos los meses anteriores al vigésimo quinto (25º) mes ya transcurridos desde la fecha de vigencia de este contrato y hasta el momento de la compra. Cualquier unidad del Equipo que de este modo adquiera La Provincia, será vendida por NCR en las condiciones de uso en que se encuentre, sin garantía de mantenimiento y este contrato quedará sin efecto respecto de tal o tales unidades, a la fecha efectiva en que se firme el nuevo contrato de compra. La Provincia tomará a su cargo el pago del Impuesto a las Ventas o cualquier otro que se establezca en su reemplazo, que corresponda tributar por la o las unidades adquiridas.

"13- DOMICILIO Y JURISDICCION: A todos los efectos propios de este contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios legales en los que serán válidos todas las notificaciones: La Provincia, en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta; y NCR en la calle Florida Nº 491 de la ciudad de Salta.

"Las partes se someten con exclusividad a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, excluyendo expresamente todo otro fuero.

"En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un solo tenor y a todos los efectos en el lugar y fecha indicados ut-supra. Sobre borrado, Marzo, vale.

"Fdo.: Contador Público Nacional, don ROBERTO DIB ASHUR, Secretario de Estado de Hacienda y J. A. C. MERAYO, apoderado, en representación de la Empresa NCR ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL".

Art. 2º — El gasto originado por el cumplimiento del presente contrato se atenderá de la cuenta que oportunamente se habilite, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º del decreto 2710/71.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Bava

Salta, 16 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4246

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-2729/71.

VISTO que por Decreto Nº 4245/72 se aprueba el contrato de arrendamiento con la N.C.R. Argentina S.A.I.C. de un Equipo de Computación de Datos; y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se ponga en marcha el

Centro de Computación de Datos, que hace necesario contar con una Comisión Coordinadora de las relaciones entre la Provincia y la firma adjudicataria, como así también el ordenamiento de programaciones y prioridades de tareas a realizar con el equipo, conforme lo solicita Asesoría de Desarrollo en expediente Nº 01-06479/72;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Comisión Ejecutiva Coordinadora de Centro de Computación de Datos, la que estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: Secretario de Estado de Hacienda, C.P.N. ROBERTO DIB ASHUR;

Secretario Ejecutivo: Contador General de la Provincia, C.P.N. LUIS MARCELO ARZELAN;

Vocales: Asesor de Desarrollo, C.P.N. NARCISO GALLO; Director de Organización y Métodos, Ing. MIGUEL A. GALLARDO; Asesor del Ministro de Economía, Sr. JORGE H. MAC GAUL; Técnico de Procesamiento de Datos de la Dirección de Estadísticas, Licenciado JULIO A. MENDEZ.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Salta, 16 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4247

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5955.

VISTO la necesidad de adquirir en forma inmediata mobiliario, consistente en pupitres, sillas, escritorios, pizarrones y armarios, destinado al equipamiento de escuelas dependientes de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y del Consejo General de Educación de la Provincia, en mérito a que el período escolar 1972 ha iniciado sus actividades y las escuelas, algunas de reciente creación, carecen de los elementos más indispensables para su funcionamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la urgencia en efectuar la compra por la razón enunciada, se solicitó presupuesto de tal mobiliario a las casas que disponen del mismo, que aseguran su inmediata provisión y garantizan su calidad;

Que la adquisición de referencia, que asciende presupuestariamente a la suma de \$ 198.180,-, por los motivos señalados puede encuadrarse en la causal de excep-

ción que prevé el artículo 56 de la ley de contabilidad vigente;

Que en atención a que el señor Secretario de Estado de Hacienda debe trasladarse a la Capital Federal a realizar gestiones de distinta índole, resulta, en consecuencia, oportuno y conveniente encomendar también al citado funcionario la contratación de referencia;

Por ello, y atento al informe favorable del Tribunal de Cuentas de la Provincia, corriente a fs. 11,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Secretario de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia, C. P. N. ROBERTO DIB ASHUR, a contratar en la Capital Federal, en forma directa de las firmas que se indican a continuación, el mobiliario que se detalla y por los montos que en cada caso se especifican, por un importe total de Ciento noventa y ocho mil ciento ochenta pesos (\$ 198.180,-):

**MUEBLES ESCOLARES ALBANO - Charcas 1499 - Capital Federal:**

**Jardín de infantes:**

Modelo	Elemento	Cant.	P R E C I O	
			Unitar.	Total
Juego de 1 mesa de 1,20 x0,70 m., c/6 sillas	1 mesa rectangular y 6 sillas	30 jgos.	280,-	8.400,-
<b>Escuela primaria:</b>				
10-03 (B) tamaño 3, duales	pupitres y sillas	400	142,-	56.800,-
10-03 (B) tamaño 2, duales	pupitres y sillas	500	142,-	71.000,-
10 - 33	escritorio y sillas	80	130,-	10.400,-
10 - 28	pizarrón s/pie para pared y tiza (90x250 cm)	80	200,-	16.000,-
<b>Escuela secundaria:</b>				
10-03 (B) tamaño 1, duales	pupitres y sillas	90	142,-	12.780,-
<b>METAL MUEBLES - Cangallo 557 - Capital Federal:</b>				
<b>Escuela primaria:</b>				
10 - 29	Armario metálico con llave, de 90x180x45 cm.	80	285,-	22.800,-
TOTAL . . . . .				\$ 198.180,-

Art. 2º — El presente decreto será rerendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli  
Sosa  
Palacios

Salta, 17 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4248

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5211.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con el sumario administrativo instruido en la Escuela de Manualidades, Villa El Galpón (Resolución Nº 279 de fe-

cha 18/X/71), a fin de dejar debidamente esclarecidas supuestas irregularidades existentes en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones sustanciadas surge que la directora interina del citado establecimiento educacional, señora Nilda del Valle Suárez de Paz, ha incurrido en ciertos actos que en su carácter de docente al frente de una escuela, reflejan una falta de aptitud para desempeñarse como tal;

Que a fs. 68 la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, coincidente en lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 67, solicita se den por terminadas las funciones de la causante en su carácter de directora interina del citado establecimiento educacional, sugiriendo que la misma sea reintegrada a su cargo de maestra de Corte y Confección y trasladada a otra escuela;

Por ello y atento a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 68 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 29 de enero del año en curso, la designación interina en el cargo de Directora de la Escuela de Manualidades, Filial El Galpón, de la señora NILDA DEL VALLE SUAREZ DE PAZ, dispuesta mediante el artículo 3º del Decreto Nº 38 de fecha 30/IV/71.

Art. 2º — Trasládase a partir del día 1º de marzo del corriente año, a la Escuela de Manualidades, Filial Campo Santo, a la maestra de Corte y Confección, señora NILDA DEL VALLE SUAREZ DE PAZ, quien deberá desempeñarse en su especialidad en este último establecimiento educacional.

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli  
Palacios

Salta, 17 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4249

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5847.

VISTO la nota Nº 205 de fecha 2 de febrero del año en curso, elevada por la Directora de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" mediante la cual se adjunta la renuncia presentada por el profesor interino de ese establecimiento educacional, señor Héctor Maletta;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de febrero del año en curso, la renuncia presentada por el profesor interino de la cátedra de Introducción a las Ciencias Sociales de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" de esta ciudad, Licenciado HECTOR MALETTA.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli  
Palacios

Salta, 17 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4250

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5851/72.

VISTO la nota Nº 633 de fecha 2 de febrero del corriente año, elevada por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta "Dr. Joaquín Castellanos", atento a los términos contenidos en la misma, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora LUISA ARAPA DE LAVAQUE, al cargo de Maestra de Dibujo y Pintura de la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de esta ciudad, a partir del día 25 de enero del corriente año y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli  
Palacios

Salta, 17 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4251

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-77644.

VISTO la nota Nº 7 de fecha 12 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, atento a lo solicitado en la misma y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 20 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dase de baja a partir del día 6 de octubre de 1971, al Agente, Clase 06 Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L.1049) don ANTONIO OCHOA C. 1939, M. I. Nº 7.253.756, con revista en la Comisaría Seccional Primera, por infracción a los artículos 290, Inc. b) y 292, Inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el Art. 70, Inc. 4º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 17 de marzo de 1972.

## DECRETO Nº 4252

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-11.003.

VISTO la nota de fecha 16 de noviembre de 1971, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, atento a lo solicitado en la misma, a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la citada repartición a fs. 3 vta. y por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dase de baja a partir del día 11 de noviembre de 1971, al Sub-Auxiliar, Clase 06, Personal Subalterno de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, señor JUAN JOSE NANI, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Art. 1º, Inciso i) del Decreto Nº 360/70, Régimen Disciplinario del citado organismo (abandono de servicio).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor **Ministro de Gobierno**.

Art. 3º — Comuníquese, **publíquese en el Boletín Oficial** y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 17 de marzo de 1972.

## DECRETO Nº 4253

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-80092.

VISTO la nota Nº 19 de fecha 17 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JUAN CHOUZA, M. I. Nº 536.334, clase 1911, al cargo de Oficial Inspector, Clase 06 - Personal de Seguridad - Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 5 (L. 2828), con revista en la Banda de Música de la Policía de la Provincia, a partir del día 18/II/72 y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor **Ministro de Gobierno**.

Art. 3º — Comuníquese, **publíquese en el Boletín Oficial** y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 17 de marzo de 1972

## DECRETO Nº 4254

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-5872/72

VISTO la nota Nº 211 de fecha 9 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" de esta ciudad, atento a los términos contenidos en la misma, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora LUCIA CHOQUE DE ACOSTA, al cargo de categoría 23 - clase 11 - Personal de Servicio de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" de esta ciudad, a partir del 1º de marzo del corriente año, y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor **Ministro de Gobierno** y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, **publíquese en el Boletín Oficial** y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 17 de marzo de 1972

## DECRETO Nº 4255

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-79967

VISTO la nota Nº 20 de fecha 16 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 8 de febrero del corriente año, el cargo de Oficial Inspector - Clase 06 Personal de Seguridad - Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 5 (L. 312) por fallecimiento de su titular don RICARDO VICTOR FLORES, C. 1926, M. I. Nº 3.909.299, quien revistaba en la Dirección de Comunicaciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor **Ministro de Gobierno**.

Art. 3º — Comuníquese, **publíquese en el Boletín Oficial** y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 17 de marzo de 1972

## DECRETO Nº 4256

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-2370

VISTO la nota de fecha 16 de febrero del año en curso, mediante la cual el señor Gerónimo Juan Requena, eleva renuncia al cargo de Categoría 10 - Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico, de la Dirección de Coordinación de Municipalidades,

Por ello; y atento a los términos contenidos en la misma;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor GERONIMO JUAN REQUENA, al cargo de Categoría 10 - Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico, de la Dirección de Coordinación de Municipalidades, a partir del día 24 de febrero del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 17 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4257

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 41-5820/72

VISTO la nota Nº 632 de fecha 24 de enero del año en curso, elevada por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, atento a los términos contenidos en la misma, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita JUANA ESTELA MUJICA, al cargo de Ordenanza clase 11 - Personal de Servicio - Categoría 21, de la Escuela de Manualidades Filial Metán, a partir del día 19-I-72, y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 17 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4258

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 41-5336

VISTO la nota E.A.A. Nº 279 de fecha 6 de

octubre de 1971, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, atento a los términos contenidos en la misma, a los informes producidos por la Dirección General de Presupuesto a fs. 4, por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 6, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 7 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en el cargo de Sub-Habilitados Pagadores (Categoría 21 - Clase 02), al personal que seguidamente se detalla, en las filiales de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, que en cada caso se especifican, a partir de la fecha que tome servicio y en vacantes de presupuesto:

ESCUELA DIURNA DE COMERCIO - FILIAL Nº 1: de Prof. Salvador Mazza JORGE HADDAD, M.I. Nº 8.049.912, C.I. Nº 7.750.302, Policía Federal, C. 1945 (Bachiller);

ESCUELA NOCTURNA DE COMERCIO "JUAN XXIII" - FILIAL Nº 2: de Gral. Mosconi CARLOS EDUARDO ROBLES, M. I. Nro. 8.184.997, C. I. Nº 142.535, Policía de Salta, C. 1948 (Perito Mercantil).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 17 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4259

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 44-79384.

Visto la nota Nº 16, de fecha 3 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en la misma;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en carácter de reingreso y a partir de la fecha que tome servicio, al señor JUAN CARLOS BALLON, (C. 1939, M. I. Nº 7.253.678, D. M. 63) en el cargo de Oficial Ayudante, clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (P. 636) y en vacante por ascenso de don Gustavo Mario Rivetti.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli



Salta, 17 de marzo de 1972

## DECRETO Nº 4260

## Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-8103.

Visto el decreto Nº 1541, de fecha 15-1-71 y disposiciones Nros. 13 y 14 de fecha 30 de julio de 1971, elevadas por la Dirección de la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray - Filial Nº 3, de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, atento a los términos contenidos en las mismas, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 20, y vta. de estos obrados,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el decreto Nº 1541, de fecha 15-1-71, mediante el cual se designaba con carácter de suplente a la señorita GLADI NOEMI NIEVA, como profesora de la cátedra de Cultura Musical de 1ro. y 2do. Año, Unicas Divisiones, en la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray - Filial Nº 3, de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; dejándose establecido que lo es con una (1) hora semanal en cada curso y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — Déjase cesante a partir del día 14 de octubre de 1971, a la profesora interina de la cátedra de Cultura Musical de 1ro. y 2do. Año, Unicas Divisiones, con una (1) hora semanal en cada curso, de la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray - Filial Nº 3, de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, señora ZAHIA KASSIS DE ISE, por abandono de servicio.

Art. 3º — Designase interinamente a la señorita GLADI NOEMI NIEVA, M. I. Nº 5.627.694, C. 1948, C. I. Nº 148.455, Policía de Salta (M. N. N. y Profesora Superior de Música), como profesora de la cátedra de Cultura Musical de 1ro. y 2do. Año, Unicas Divisiones, con una (1) hora semanal en cada curso, en la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray - Filial Nº 3, de Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 14 de octubre de 1970 y en vacante por cesantía de la profesora Zahía Kassis de Ise.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 17 de marzo de 1972

## DECRETO Nº 4261

## Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 50-11741

VISTO la nota de fecha 1º de febrero del año

en curso elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma;

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Ascíendese en la DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES DE LA PROVINCIA, al personal que seguidamente se detalla, en los cargos que en cada caso se especifican, a partir de la fecha de su notificación y en las vacantes que se consignan:

## Clase 06 - Personal de Seguridad

## —Personal Subalterno—

- Al cargo de Sub-ayudante, al actual Sub-auxiliar don ANTONIO CARLOS LIGORRIA, en vacante por renuncia de don Mario Teófilo Llanes;
- Al cargo de Auxiliar, al actual Sub-auxiliar don EUSEBIO BURGOS, en vacante por fallecimiento de don Blas Emilio Alvarez.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 17 de marzo de 1972

## DECRETO Nº 4262

## Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 52-54831

VISTO la nota Nº 6-M-26, de fecha 9 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, mediante la cual solicita la designación de la señora Marta Peralta de Vera, como Encargada de la Oficina de su dependencia con asiento en la localidad de Dragones, departamento de San Martín; y,

## CONSIDERANDO:

Que a dicha propuesta se adjuntan las constancias del examen a que fue sometida la postulante y de acuerdo con las exigencias previstas en los artículos 3º y 4º de la ley 3957/54;

Que el estudio practicado en el examen de referencia, se observa que su resultado fue satisfactorio, por lo que se estima innecesario cubrir este cargo mediante el concurso de Antecedentes y Oposición, como hace notar la Dirección General de Administración de Personal a fs. 9, luego de emitir informe favorable a la designación que se propone;

Por ello; y atento a la vacante existente.

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Designase Encargada de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Dragones, departamento de San Martín, a la señora MARTA PERALTA DE VERA, M. I. número 5.081.754 - C. 1945, en el cargo de categoría 23, clase 02 - 70% - Personal Administrativo y Téc-

nico de Campaña, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante por traslado de su anterior titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 17 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4263

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 51-29188/72

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial del Trabajo eleva el pedido formulado por el Inspector de ese organismo, señor César Augusto Romero, en el sentido de que se lo adscriba al Instituto Provincial de Seguros;

Por ello; atento a la conformidad dada por las nombradas reparticiones a fs. 2 y 3 respectivamente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese al Instituto Provincial de Seguros, al empleado categoría 5, (Inspector), clase 02 - Personal Administrativo y Técnico de la Dirección Provincial del Trabajo, don CESAR AUGUSTO ROMERO, por el término de tres (3) meses y a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Cornejo Isasmendi

Salta, 17 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4264

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-5893

VISTO el de reto Nº 2283 de fecha 12-IV-71 que incorpora al Profesional de Jardín de Infantes al Estado Provincial, como organismo dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia; fijando, asimismo, el plan de estudio respectivo para el citado establecimiento superior de enseñanza; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de estos obrados, mediante nota Nº 11 del 9-XI-1971, el rectorado de dicho instituto eleva un nuevo plan de estudio que presenta modificaciones con respecto al anterior 1971;

Que dichas modificaciones se hace necesario

introducirlas con el objeto de adecuarlas al reglamento nacional que rige para institutos destinados a especialización docente y de lograr, de acuerdo con la experiencia obtenida, una mayor secuencia y continuidad dentro del proceso del aprendizaje;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el siguiente plan de estudio —1972— para la carrera de PROFESORADO DE JARDIN DE INFANTES, en el instituto de enseñanza superior de igual denominación, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia y de acuerdo con las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto:

1er. AÑO

1er. cuatrimestre

Disciplinas	Horas seman.	Horas anuales
1) Introducción a la Educación	5	80
2) Psicología General	4	64
3) Expresión Musical I	2	32
4) Expresión Plástica I	2	32
5) Didáctica General	5	80
6) Educación Física	2	32

2do. cuatrimestre

Disciplinas	Horas seman.	Horas anuales
1) Historia de la Educación Pre-Escolar	4	64
2) Literatura Infantil	4	64
3) Expresión Musical I	2	32
4) Expresión Plástica I	2	32
5) Psicología Infantil	4	64
6) Educación Física	4	64

2do. AÑO

1er. cuatrimestre

Disciplinas	Horas seman.	Horas anuales
1) Didáctica Especial	4	64
2) Biología	4	64
3) Psicología Pedagógica	4	64
4) Expresión Musical II	2	32
5) Expresión Plástica II	2	32
6) Pedagogía Enmendativa	4	64

2do. cuatrimestre

Disciplinas	Horas seman.	Horas anuales
1) Didáctica Especial	4	64
2) Dietética	4	64
3) Sociología de la Educación	4	64
4) Foniatría	4	64
5) Expresión Musical II	2	32
6) Expresión Plástica II	2	32
Observación y Crítica Pedagóg.	6	96

3er. AÑO  
1er. cuatrimestre

Disciplinas	Horas seman.	Horas anuales
Práctica de la Enseñanza	6	96

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli  
Palacios

Salta, 17 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4265

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 01-06211

VISTO lo solicitado por el Director Interino de Promoción de la Casa de Salta en la Capital Federal, en nota de fecha 17-I-72; y,

CONSIDERANDO:

Que debido al incremento operado en los gastos de transportes en la ciudad de Buenos Aires, el aumento de viático gestionado por los empleados de la Casa de Salta en la Capital Federal se justifica, dado que tales gastos inciden en el presupuesto de los mismos;

Por ello; atento a la imputación dada por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno y Gobernación a fs. 6 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase un viático mensual de Cien pesos (\$ 100,00) a partir del 1º-II-72 y hasta el 31-XII-72, al personal dependiente de la Casa de Salta en Buenos Aires que seguidamente se detalla:

- RICARDO GOMEZ DIEZ
- LUCRECIA PARATZ DE BISERO
- MARLENE FISHER DE DIEZ
- SUSANA SUBIZAR DE RODRIGUEZ
- ANA MARIA PALACIOS DE URRIZAGA
- MARIA ANGELICA AYBAR
- ANA STELLA LOPEZ DE DACAL
- MARTA GERARDA SOTO DE MOLINA
- MARIA VIRGINIA CORNEJO
- MARTA ROSA LOPEZ DE GUGENBINCHLER
- TERESA DEL SOCORRO CASTILLO
- LUIS HECTOR MAMANI

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización Nº 4 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Partida Parcial 10 - Viáticos y Movilidad - O.D.F. Nº 48 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG  
Museli

Salta, 17 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4266

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-5749

VISTO el decreto Nº 1564 de fecha 18-I-71, que constituye la Junta de Clasificación y Disciplina, para todos los establecimientos educacionales de enseñanza media, artística y técnica; y, CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4º inciso c) del decreto de referencia, es función de la Junta de Clasificación y Disciplina "dictaminar en los pedidos de traslados, permutas y reincorporaciones". Esta facultad resulta relativa en su aplicación, pues, ni el Estatuto del Docente Secundario Provincial (ley 3707/61), ni su decreto reglamentario Nº 612/62, fijan el porcentaje de las vacantes para traslado, no obstante la norma establecida en el artículo 17 de esta ley, que acuerda al docente secundario "el derecho a solicitar traslado";

Que esta situación se plantea en atención al elevado número de pedidos de traslado de personal docente de las escuelas de manualidades, formulados a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y que los mismos debieron ser denegados por la carencia de instrumentos legales que los reglen;

Que de acuerdo con lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 5 y por el Fiscal de Gobierno a fojas 6, el problema referido puede ser subsanado, pues, el decreto Nº 1564/71 en su artículo 5º otorga a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, la atribución de determinar funciones no especificadas en el mismo para la Junta de Clasificación y Disciplina, y también para aplicar por analogía las disposiciones de la ley Nº 3338/58 y su decreto reglamentario número 9813/59;

Que consecuentemente se hace necesario ampliar las facultades otorgadas a la Junta de Clasificación y Disciplina, en el sentido de que la misma pueda establecer el puntaje que corresponda a los postulantes;

Por ello; atento lo solicitado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase con destino a traslados, el noventa por ciento (90%) de las vacantes existentes en las escuelas de manualidades de Salta, las que se proveerán dentro del año de producidas;

disposición ésta que se aplica por analogía a lo preceptuado en el artículo 35 de la ley 3338/58.

Art. 2º — Facúltase a la Junta de Clasificación y Disciplina, creada por decreto Nº 1564/71, para establecer el puntaje correspondiente, a los docentes que se postulen.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 17 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4267

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 05-0038

VISTO lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno y Gobernación, en nota de fecha 11 de enero de 1972, relacionado con las llamadas a larga distancia, efectuadas desde el teléfono Nº 15080 no autorizado para tales fines, ni incluido en las excepciones previstas en el decreto Nº 2598-E-62 y complementarios;

Por ello y atento a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las comunicaciones telefónicas a larga distancia, efectuadas durante el bimestre agosto-setiembre/1971, desde el teléfono Nº 15080, y cuyo total asciende a la suma de Ochocientos noventa y un pesos con trece centavos (\$ 891,13).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 17 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4268

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-5711

VISTO el decreto Nº 2892 de fecha 14-IV-74, mediante el cual el Gobierno de la Provincia dispone la oficialización de los títulos que se expidan en la Academia de Manualidades Anexa al Colegio de Jesús de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 16-XII-71 corriente a fs. 1, la Reverenda Madre María Amanda Deymonnaz en su carácter de Directora de la misma, solicita el cambio de denominación de

la referida academia, por el Instituto Privado de Manualidades Anexo al Colegio de Jesús;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el cambio de denominación de la Academia de Manualidades anexa al Colegio de Jesús de esta ciudad, reconocida oficialmente por decreto Nº 2892 de fecha 14-IV-64, dejándose establecido que en lo sucesivo se denominará "INSTITUTO PRIVADO DE MANUALIDADES ANEXO AL COLEGIO DE JESUS".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 17 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4269

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 54-00056

VISTO que por Decreto Nº 1347 de fecha 12-VIII-71, se retiró la personería jurídica de la entidad denominada "Agropecuaria Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en esta ciudad, en mérito a que la citada entidad no dió cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21, del decreto Nº 563-G-43; y

CONSIDERANDO:

Que dadas las razones invocadas por la entidad peticionante, ha desaparecido la causa que dió origen al citado decreto (Nº 1347/71);

Por ello; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, fojas 49 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 51 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 1347, de fecha 12-VIII-71, mediante el cual se retiraba la personería jurídica a la entidad denominada "Agropecuaria Argentina" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio legal en esta ciudad.

Art. 2º — Restitúyese la vigencia del decreto Nº 6991, de fecha 24-X-69, mediante el cual se aprobada el estatuto social de la entidad denominada "AGROPECUARIA ARGENTINA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, y se le otorgaba la personería jurídica correspondiente.

Art. 3º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 17 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4270

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 54-256

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Miguel Nasra y Manuel V. Campo, en su carácter de autorizados, según consta en acta que corre a fs. 14 vta. (punto cuarto), solicitan para la entidad denominada "Establecimiento Ganadero, Agrícola, Forestal, Industrial Santa Isabel Sociedad Anónima", con domicilio legal en la ciudad de Tartagal, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16 y 17, inc. 6 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 22, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 23 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada, "ESTABLECIMIENTO GANADERO AGRICOLA FORESTAL, INDUSTRIAL SANTA ISABEL SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en la ciudad de Tartagal, que corre de fs. 2 vta. a 13 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

## EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 10712

T. Nº 9494

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 235 del Código de Minería que, Pedro César Díaz, el 15 de noviembre de 1971, por expte. Nº 6321-D, ha solicita-

do la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, ubicada en el departamento de General Güemes, denominada "San Antonio", la cual constará de dos pertenencias de seis hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo del Punto de Manifestación de Descubrimiento que es al mismo tiempo la Labor Legal y que se ubica partiendo del morro Alto de las Minas que será el punto de referencia (P.R.) y midiendo 5.100 mts. al Norte, desde allí se mide 3.700 m. al Este para llegar al Punto de Manifestación de Descubrimiento; partiendo de este punto y a los 110 m. az. 230º se llega al punto 1 que es el punto de partida de la Pertenencia 1: Desde el punto 1 se mide 300 m. az. 360º hasta 2; 200 m. az. 90º hasta 3; 300 m. az. 180º hasta 4 y finalmente 200 m. az. 270º hasta 1 cerrando así esta pertenencia de 6 has. Pertenencia 2: Desde el punto 2 común con la pertenencia 1 se mide 300 m. az. 360º hasta 5; 200 m. az. 90º hasta 6; 300 m. az. 180º hasta 3 (común con la pertenencia 1) y finalmente 200 m. az. 270º para llegar al punto 2, cerrando la pertenencia de 6 has. Salta, 3 de febrero de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00

e) 21-4, 3 y 12-5-72

O. P. Nº 10711

T. Nº 9493

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que Pedro César Díaz, el 15 de noviembre de 1971, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "César", ubicada en el departamento de Anta, que tramita por expte. Nº 6333-D, la cual constará de dos pertenencias de seis hectáreas cada una, que se ubicarán así: Se parte del punto de Manifestación de Descubrimiento que es la Labor Legal, desde este punto que es el 1 para la pertenencia 1. Pertenencia 1: Se parte del punto 1 (P.M.D. y L.L.) y se mide 300 m. az. 360º; desde allí 200 m. az. 90º hasta 3; 300 m. az. 180º hasta 4 y finalmente 200 m. az. 270º hasta 1 cerrando así esta pertenencia de 6 has. Pertenencia 2: Se parte del punto 4 común con la pertenencia 1 y se mide 300 m. az. 180º hasta 5; 300 m. az. 270º hasta 6; 300 m. az. 360º hasta 1 (común con la pertenencia 1) y finalmente 200 m. az. 90º hasta 4 cerrando así esta pertenencia de 6 has. Salta, 4 de febrero de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00

e) 21-4, 3 y 12-5-72

O. P. Nº 10710

F. Nº 9492

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del Cód. de Minería que, Pedro César Díaz, el 4 de di-

ciembre de 1970 ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, de cobre, ubicada en el departamento de Anta, denominada "RITA", tramitada por Expte. número 6.334-D, la cual constará de dos pertenencias de 6 has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia 1: Se parte de la Labor Legal que se encuentra a 1.700 m. az. 299° del punto de Manifestación de Descubrimiento el que se ubica partiendo del Alto de las Minas y midiendo 3.900 m. con az. 39° para llegar a la Manifestación, y se mide 100 m. az. 230° para llegar al punto A; desde allí 160 m. az. 320° para llegar al mojón 1; luego 200 m. az. 50° para llegar al mojón 2; luego 300 m. az. 140° para llegar al 3; después 200 m. az. 230° para llegar al mojón 4 y finalmente 140 m. az. 320° para llegar al punto A, cerrando así esta pertenencia. Pertenencia 2: Se parte del mojón 1 y se mide 300 m. az. 320° para llegar al mojón 4; luego 200 m. para llegar al 5; después 300 m. az. 140° para llegar al 2 común con la pertenencia 1 y finalmente 200 m. az. 230° para llegar al mojón 1 cerrando así esta pertenencia. Salta, (21 de octubre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 21-4, 3 y 12-5-72

O. P. Nº 10709 T. Nº 9491

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del Cód. de Minería, que Pedro César Díaz, el 4 de diciembre de 1970, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, de hierro, ubicada en el departamento de Anta, denominada "SANTA TERESA", tramitada por expte. Nº 6.322-D, la cual constará de dos pertenencias de 36 has. cada una, que se ubicarán de la siguiente forma: Pertenencia 1: Partiendo del Punto de Manifestación de Descubrimiento que se ubica tomando como Punto de Referencia el Morro Alto de las Minas, se mide 4.440 mts. al Norte y luego desde allí se mide 2.700 mts. al Este para llegar al Punto de extracción de la muestra, Punto de Manifestación de Descubrimiento, desde allí se mide 900 mts. az. 270° para llegar a punto de la Labor Legal, desde allí se mide 300 mts. 270° para llegar al mojón 1; desde allí se mide 600 mts. az. 0° para llegar al mojón 2; luego 600 mts. az. 90° para llegar al 3; después 600 mts. az. 180° para llegar al 4 y finalmente 300 mts. az. 270° para llegar a la Labor Legal cerrando así esta pertenencia. Pertenencia 2: Se parte del mojón 4 común con la pertenencia 1 y se mide 600 metros az. 270°, después 600 metros az. 0°; y finalmente 600 mts. az. 90° en la línea 1-4 común con la pertenencia 1 cerrando así esta pertenencia de 36 has. Salta, 21 de octubre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 21-4, 3 y 12-5-72

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 10693 F. Nº 1252

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ESTADO  
DE OBRAS PUBLICAS  
— A.G.A.S. —**

### LICITACION PUBLICA

Obra: "ESTUDIO, PROYECTO Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE POTABILIZACION DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE EMBARCACION (Dpto. San Martín-Salta)".

Ubicación: Embarcación, Dpto. San Martín (Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 500.000,00 (Quinientos mil pesos).

Garantía de la propuesta: \$ 5.000,00 (Cinco mil pesos).

Consultas, venta de pliegos y destino de las propuestas; A.G.A.S., San Luis Nº 52, Salta.

Fecha de apertura de la licitación: 30 de junio de 1972 a horas 11.

Precio del Pliego: \$ 60,00 (Sesenta pesos).

**La Administración General**  
Salta, abril de 1972

P. L. 18.188, 14,60 e) 20 al 24-4-72

O. P. Nº 10684 F. Nº 1250

### LICITACION PUBLICA Nº 2/72

Llámase a Licitación Pública, con apertura para el día 28 de abril de 1972 a horas 11,00 por la provisión de 4.000 (cuatro mil) metros de caño de acero cincado de 4" de diámetro nominal, presión de trabajo 55 kg/cm<sup>2</sup>. y 1.700 (un mil setecientos) metros, ídem, ídem para una presión de trabajo de 8,7 kg/cm<sup>2</sup>.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar (Avda. Belgrano 450, Salta) y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabiido 65, Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor de pliego: \$ 20,00.

P. L. 18.188, 14,80 e) 20 y 21-4-72

O. P. Nº 10639 F. Nº 1248

**MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE RECURSOS  
HIDRICOS**

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Cloro líquido. Expediente: 6.983-LP-1972. 9/5/1972 a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

P. L. 18.188, 15,80 e) 18 al 27-4-72

O.P. Nº 10683

F. Nº 1247

**EDICTO DE LICITACION****Ministerio de Economía****DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**

LICITACION PUBLICA Nº 9/72

Provisión: CUCHILLAS, BULONES, REFUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPO VIAL.

Presupuesto Oficial: \$ 15.000,00.

Apertura: El día 28 de abril de 1972 a horas 11,30.

Pliego de Condiciones: en Contaduría de la Repartición calle España Nº 721 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 4,00.

La Dirección

Imp. \$ 14,40

e) 17 al 21-4-72

O. P. Nº 10603

F. Nº 1243

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Expediente Nº 1734/72 y ag.

Llámanse a Licitación Pública C1 número 14/72, para el día 5 de mayo de 1972 a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ALIMENTOS EN GENERAL - TABACO - PAPEL PARA CIGARRILLOS - SEMILLAS, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental ubicados en las provincias de: Córdoba, Salta, Santiago del Estero, Tucumán y Entre Ríos, para atender las necesidades del semestre Julio-Diciembre de 1972. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, calle Barracas 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a esta dependencia, de lunes a viernes de 9 a 18 horas. Jefe del Departamento Administración. Buenos Aires, 14 de abril de 1972.

P. L. 18.188, 17,20

e) 14 al 25-4-72

**LICITACION PRIVADA**

O. P. Nº 10703

F. Nº 1253

**PROVINCIA DE SALTA****DIRECCION GENERAL****DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Llámanse a Licitación Privada Nº 6 para el día 8 de mayo próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de "IMPRESIONES" con destino a la Dirección Provincial de Turismo. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188 10,00. Venta del mismo en Zuviria 163, Salta. Dirección de Compras y Suministros.

Cont. Púb. Nac. Ana M. Guía de Villada  
Directora, Direc. Gral. de C. y Sum.

P. L. 18.188, 14,60

e) 21 y 24-4-72

**REMATE ADMINISTRATIVO**

O. P. Nº 10699

T. Nº 9486

**JEFATURA DE POLICIA - SALTA****REMATE**

El 26 de abril de 1972 y subsiguientes hasta terminar, a partir de las 16,30 horas., en el local de la repartición, General Güemes 750, remataré Sin Base, pago de contado, efectos encontrados en vía pública y otros secuestrados por causas contravencionales: (bicicletas, cuadros, repuestos, armas de fuego, cuchillos, etc) las que podrán revisar los interesados en el momento de la subasta. Comisión cargo comprador. Acceso al público desde horas 16 pcr Santiago del Estero 751. Edictos 5 días en B. Oficial y El Tribuno. Ordena Jefatura Policía por autorización Ministerial Nº 416 del 14-1-972. Martillero: Gustavo Bollinger.

P. L. 18.188, 14,00

e) 20 al 26-4-72

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

O. P. Nº 10685

F. Nº 1251

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA SALTA**

Notifícase en legal forma al señor SANTOS ANTONIO GONZALEZ, Expte. número 30103/70, C. 44, que por Resolución Nº 1975/71 se le formula cargo por \$ 35 y se lo intima para que en el plazo de diez (10) días hábiles proceda a depositar en Habilitación de Pagos de este organismo, calle General Güemes 550, Salta, en horario de 7 a 13 de lunes a viernes el importe aludido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, 14 de abril/1972.

**Rubén C. A. Camión**

Presidente

P. L. 18.188, 14,40

e) 20 al 24-4-72

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 10704

S. C. Nº 0426

Ref.: Expediente Nº 1735/V/65 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ALEJANDRO VIVEROS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1.2334 ha, con una dotación de 0,64 l/seg. en el inmueble identificado como Parcela Nº 32b) del Polígono "A", Catastro Nº 772, ubicado en la zona de Fuerte Aito, jurisdicción del Dpto. de Cachi, a derivar las aguas del Río Trancas, mediante la acequia denominada "Fuerte Alto". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del siste-

ma a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, abril 17 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 21-4 al 5-5-72

O. P. Nº 10694 T. Nº 9481

Ref.: Expte. Nº 9434/s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BEATRIZ, AMALIA, LUCIA y MOISES GUERRERO, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble catastro Nº 418, ubicado en la localidad de El Cevilar, Departamento de Guachipas, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 9 has. con aguas provenientes del Río Santa Elena (margen izquierda) por medio de la acequia Comunera, con una dotación de 4,62 ls/seg. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, 17 de diciembre de 1970. Carlos A. López, Secretario. General, Direc. Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 4-5-72

O. P. Nº 10550 R. Nº 0420

Ref.: Expte. Nº 34-25333/S/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora MARIA LINARES DE STRAZZOLINI e HILDA REGINA STRAZZOLINI, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,7543 ha. con una dotación de 0,57 l/seg. en el inmueble urbano denominado Lote Nº 6 del Fraccionamiento de Finca "El Molino", Catastro Nº 2124, ubicado en el Distrito La Merced del Departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, Terciario "San Agustín" y Acequia Comunera "La Cañada". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, abril 5 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 11 al 24-4-72

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 10708 T. Nº 9490

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL RAFAEL LAPADULA o LA PADULA. Expte. Nº 7886/72, por el término de 30 días. Para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese Edictos por el término de 10 días. Salta, 22 de marzo de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-4 al 5-5-72

O. P. Nº 10687 T. Nº 9475

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial 2da. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Arminda Garlatti, para que hagan valer sus derechos (Expte. Nº 47.974/72). Publíquese por diez días. Salta, 7 de abril de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 4-5-72

O. P. Nº 10676 T. Nº 9468

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Antonio Cabello Farha (expte. Nº 24693/72) para que

comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, abril 12 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-4 al 3-5-72

O. P. Nº 10675 T. Nº 9467

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO GOMEZ a hacer valer sus derechos. Salta, 13 de abril de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-4 al 3-5-72

O. P. Nº 10672 T. Nº 9464

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Gregorio Rubén Araújo, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUSTAVO JUAN MAROCCO, Expediente Nº 41.293/71, por el término de 30 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, 24 de marzo de 1972. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-4 al 3-5-72

O. P. Nº 10662 T. Nº 9454

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Gregorio R. Araújo, cita y emplaza por treinta (30) días



a herederos y acreedores de doña ROSA-LIA LIENDRO DE GUAYMAS, Expte. número 40.684/71. Secretario, Dr. Oscar Gustavo Koehle. Publíquese por diez (10) días. Salta, 14 de octubre de 1971.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10652 T. Nº 9444

El Juez de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Don Adolfo Cipriano Terán, Expte. Nº 23.006/71, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. Salta, 13 de abril de 1972.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10651 T. Nº 9443

El señor Juez de Segunda Nominación, C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CIRO RICO FERNANDEZ, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. Salta, 12 de abril de 1972. Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10650 T. Nº 9442

El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, doctora Eloísa G. Aguilar, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOTELLI ANTONIO y BOTELLI EMILIA VEGA DE, en los autos caratulados "BOTELLI ANTONIO y BOTELLI MARIA EMILIA VEGA DE - Sucesorio", Expte. número 24836/72. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Salta, 14 de abril de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10647 T. Nº 9439

El doctor Edgardo Vicente, Juez en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JOSE FELIX VILARO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley. Metán, 14 de abril de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10630 T. Nº 9426

Juez, Dr. Jorge A. González Ferreyra Ira. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza en término a herederos y acreedores de José Víctor Lávaque. Publíquese por diez días. Expte. Nº 59190/71. — Secretario: Sr. Ulivarri.

Imp. \$ 14,00 e) 17 al 28-4-72

O. P. Nº 10625 S. C. Nº 0425

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita por edictos que se publicarán durante diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Sucesión de BONIFACIO GONZA. Expte. Nº 43.338/71. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Sin cargo. e) 17 al 28-4-72

O. P. Nº 10623 T. Nº 9422

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Srta. Esther Botelli, en juicio sucesorio ab-intestato. Expte. Nº 43973/72, de este Juzgado. — Fdo. Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario. — Salta, 11 de abril de 1972.

Imp. \$ 14,00 e) 17 al 28-4-72

O. P. Nº 10611 T. Nº 9413

La doctora María Teresa Jordán, en los autos caratulados: "Barbarita Espinosa de Erazu y/o Salomé Espinosa y/o Barbarita de Arjona y/o Barbarita E. de Arjona, Sucesorio" Expte. Nº 42939/71; cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; como herederos o acreedores a fin de que los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 6 de marzo de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 27-4-72

O. P. Nº 10606 T. Nº 9408

El Juzgado en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Laureano Martín. Salta, abril 6 de 1972. Dra. Liliانا E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 27-4-72

O. P. Nº 10593 T. Nº 9395

La señora Juez de Ira. Instancia 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de SILVIA ELENA SOLA y MARIA DEL MILAGRO SOLA", Expte. Nº 43035/71; bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 24 de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 13 al 26-4-72

O. P. Nº 10592 T. Nº 9393

La señora Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos

ros y acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 42334/71 "Sucesorio de Aurelio Lazarte", bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Secretaría, abril 4 de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 13 al 26-4-72

O. P. Nº 10591 T. Nº 9392

La señora Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 41711/71 "Sucesorio de CRUZ, BLAS SANTOS", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, abril 4 de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 13 al 26-4-72

O. P. Nº 10583 T. Nº 9387

Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en Expte. Nº 24.438/71 "Testamentario de Martín Saravia" cita y emplaza a herederos y acreedores de don MARTIN SARAVIA por treinta días para hacer valer sus derechos. Secretaría del Dr. Luis Alberto Boschero. Salta, marzo 16 de 1972.

P. L. 18.188, 14,00 e) 12 al 25-4-72

O. P. Nº 10582 T. Nº 9386

El señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos en el "Sucesorio de AGUEDA OLEGARIA CUELLAR DE SANCHEZ" Expediente Nº 41007/71, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Secretaria, marzo 5 de 1972. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 12 al 25-4-72

O. P. Nº 10571 T. Nº 9376

Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. cita y emplaza a herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, en expediente Nº 47.251 caratulado: Sucesorio de VILLAGRA, Alejo. Salta, 2 de febrero de 1972. Publicación 10 días. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 12 al 25-4-72

O. P. Nº 10542 T. Nº 9352

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C. en los autos "Sucesorio de LUIS DOLORES MONZON", Expte. Nº 59431/72, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DOLORES MONZON. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Salta, 4 de abril de 1972. Carlos Arturo Uliyarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 21-4-72

O. P. Nº 10533 T. Nº 9343

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS VILLA. Salta, abril 3 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 21-4-72

O. P. Nº 10532 T. Nº 9342

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLICARPA ADORALIZA VILLA. Salta, marzo 23 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 21-4-72

O. P. Nº 10528 T. Nº 9339

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación doctor Gregorio Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Carrizo Manuel Timoteo", Sucesorio, Expediente Nº 36.125/68, a fin de que hagan valer sus derechos. Secretaria Dra. Lilliana E. Paz. Publíquese por diez días.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 21-4-72

O. P. Nº 10527 T. Nº 9338

María Teresa López Jordán, Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don José Mompó Expte. Nº 42745/71. Salta, 4 de abril de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 21-4-72

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 10720 T. Nº 9502

### Por: JULIO CESAR HERRERA

El 9 de mayo de 1972, a las 18 horas en calle General Güemes Nº 327, de esta ciudad; remataré con Base Pesos Ley 18.188, Diecisiete mil quinientos cincuenta con cuarenta centavos. Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado; ubicado en calle San Juan Nº 1715; entre calles Moldes y Chacabuco, de esta ciudad. Con una extensión de 9,12 mts. de frente,

igual contra frente, por un fondo de 9,50 mts. Superficie total 86 mts.2. 64 dm.2. Límites: Norte, calle San Juan; Sud, propiedad del señor Pedro Baldi y otros; al Este con la fracción o lote "c" del señor Juan Justino Aguilar; al Oeste con la fracción o lote "a" del señor Juan Justino Aguilar. Nomenclatura Catastral: parcela 26, manzana 39 "a" sección F. circunscripción Ira. Partida Nº 25.845. Título inscripto en el folio 6, asiento 6 del libro 136 del R. de I. de la Capital. Un lote de terreno, con frente a la calle Los Eucaliptus, entre las calles Los Parrales y Los Jazmines, del Barrio Parque Tres Cerritos, ciudad, designado como lote Nº 12, de la manzana 114, en el plano de fraccionamiento archivado en la Dirección General de Inmuebles, bajo el Nº 3541 (legajo Capital) con una extensión de 10 mts. de frente, igual contra frente por 30 mts. de fondo Superficie total 300 mts.2. Limita al Noroeste lote Nº 13; Sudoeste calle Los Eucaliptus, Nor- Este lote Nº 14 y Sudeste lote Nº 11. Nomenclatura catastral parcela 12, manzana 60 sección K. circunscripción Ira. partida Nº 46172. Título inscripto al folio Nº 133, asiento 1 del libro 326 del R. de I. de la Capital. Ord. señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. Ira. Nominación en autos "DI BEZ VALENTIN o VALENTINO vs. ASIARES ANTONIO GERARDO y HERNANDEZ DE ASIARES LIMBANIA - Ejec. Hipotecaria" Expte. Nº 58.901/71. Señal: 30%, comisión 10%. Edictos 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 21-4 al 5-5-72

O. P. Nº 10719 T. Nº 9501

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

El 24 de abril de 1972, a las 17 horas en General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, los siguientes bienes: una máquina de escribir, tipo escritorio, marca Olivetti de 120 espacios; una máquina de calcular marca Olivetti a palanca, un escritorio metálico de siete cajones; un escritorio de madera de siete cajones; un armario de madera de tres cuerpos; y una mesa de madera. Revisarlos en poder del señor Héctor A. Del Pino en la localidad de Urundel. Ord. señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación en autos "INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS vs. SUCESION DE DEL PINO, ANTONIO, Prep. Vía Ejecutiva" Expte. Nº 23.786/71. Señal: 30%, comisión 10%. Edictos 2 días en los diarios B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21 y 24-4-72

O. P. Nº 10718 T. Nº 9500

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

El 25 de abril de 1972, a las 17 horas en General Güemes 327, de esta ciudad;

remataré Sin Base los siguientes bienes: un escritorio metálico, con base de fórmica de dos cajones, y dos sillas de fórmica. Revisarlos en General Güemes 327, Ord. señor Juez de Paz Letrado Nº 3; en autos "Preparación Vía Ejecutiva - HORIZONTES S.A.F.I.C.I. vs. BARROJO ALBERTO HIPOLITO" Expte. Nº 40.276/71. Señal: 30%, comisión 10%. Edictos: B. Oficial y Norte, 2 días.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21 y 24-4-72

O. P. Nº 10717 T. Nº 9499

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

El 25 de abril de 1972 a las 17,30 horas, en General Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base una máquina de aserrar madera, completa con carro metálico, de 4,50 mts. aproximadamente, marca Frasca Hnos. modelo 235 con volante de 1,10 mt. de diámetro; una sierra sin fin marca Roko Nº 1404159 tipo T.Y.E.P.P. 81 con volante de 0,80 mt. ambas accionadas con motores eléctricos; un motor eléctrico de 10 HP. y otro de 25 HP. Revisarlos en poder del señor ERNESTO SALIM ALABI en la localidad de Las Lajitas. Ord. señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación en autos "FALU RICARDO vs. SAKRAN JUAN RAMON, Emb. Preventivo" Expte. Nº 3726/71. Señal: 30%, comisión 10%. Edictos 2 días en los diarios B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21 al 24-4-72

O.P. Nº 10714 T. Nº 9496

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 9 de mayo de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 22.176, tres inmuebles de prop. del demandado señor Pablo Robles y que le corresponden con condominio con Ursula Ensebia Robles; Víctor Alfredo y Normando Robles. Lo que se subasta es 1/3 parte indivisa de c/u. de los inmuebles que es lo que le corresponde al demandado y los Catastros son los siguientes: Nº 347; Sección A; Manz. 40; Parc. I. Título reg. a fol. 13; asiento 17 del Libro 21 de Títulos Generales. Catastro Nº 208; Sección A; Manz. 30; Parc. 6; títulos reg. a fol. 135; asientos 1, 2, 3 y 4 del Libro 45 de R. I. Gral. Güemes y Catastro Nº 1089; Sección A; Manz. 40; Parc. 20. Título reg. a fol. 129; asientos 1, 2, 3 y 4 del Libro 45 de R. I. Gral. Güemes. Los interesados pueden ver mejoras; dimensiones límites y mayores datos en la Dirección Gral. de Inmuebles. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "C. F. E. vs. Pablo, Robles." Ejecución Hipotecaria. Expte. 42.821/71. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 21-4 al 5-5-72

O. P. Nº 10713

T. Nº 9495

**Por: RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 24 de abril de 1972 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una heladera comercial carnicera de 3 puertas marca "Sacol" equipo Nº 2174 mod. B33M, y una balanza tipo reloj marca "Marani" Nº 30874, todos los bienes en buen estado, verse en Caseros Nº 1858. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2 Juicio "Nogales Justo Antonio vs. Laudino Alvarez y Alvarez Federico" Ordinario Expte. Nº 3958/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 21 y 24-4-72

O. P. Nº 10701

T. Nº 9488

**Por: RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****10 animales vacunos - Sin Base**

El día 21 de abril de 1972, a horas 18,15, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré Sin Base: 10 animales vacunos de la marca de doña Josefa de Jesús Orellana García de Fernández, archivo de marcas Nº 2.185, que oscilan entre los doscientos cincuenta y los trescientos cincuenta kilogramos, a la fecha del embargo 17-8-71. Estos se encuentran en poder de la citada señora García de Fernández, como depositaria judicial con las obligaciones y responsabilidades de ley, en la finca "Etelvina" paraje de la tercera sección del departamento de Anta, Provincia de Salta (localidad de Nuestra Señora de Talavera, El Quebrachal). Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Gronda Secundino Renaldo c/Josefa de Jesús Orellana García de Fernández, Ejecutivo" Expediente Nº 46.821/71. Edictos dos días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 20 y 21-4-72

O. P. Nº 10700

T. Nº 9487

**Por: RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Automóvil Renault 4L, mod. 1964 - Sin Base**

El día 21 de abril de 1972, a horas 18,00 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré Sin Base: un automóvil marca "Renault 4L" modelo 1964, sedán de 4 puertas, motor Nº 5002260, Chassis 01107, secuestrado en mi poder donde puede ser revisado por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio: "P.V.E. y E.P. - Oechipinti, Bartolomé c/Luis María Costas" Expte. Nº 29311/71. Seña: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 20 y 21-4-72

O. P. Nº 10695

T. Nº 9482

**Por: JORGE RAUL DECAVI****JUDICIAL**

El día 21 de abril de 1972, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré un vehículo de uso comercial marca Jeep Gladiator X super, modelo TA-4PB, año 1965, motor Nº 657004196, serie número 54461-002 12, c/patente Nº A006718 de Salta Capital, c/chassis Nº 00994, en el estado en que se encuentra. Puede verse en calle Florida Nº 745 de esta ciudad. Base: \$ 7.307,04 Ley 18.188. En el acto de la subasta: el 30% del precio como Seña y comisión de arancel (10%) por cuenta del comprador. Ordena: señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación en expte. Nº 47.752/71. Edictos: por dos días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 20 y 21-4-72

O. P. Nº 10691

T. Nº 9479

**Por: ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 8 de mayo de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos, Ejecución de Sentencia "CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES vs. SAN MIGUEL AMALIA ESTHER LERIDA ARIAS DE" Expte. Nº 42.856/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.332 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; los derechos y acciones equivalentes al 50% del dominio del Inmueble con títulos inscriptos en libro 2 propiedad horizontal, folio 367, asiento 4 del R.I. Catastro Nº 38522, Dpto. Capital, Sección H, Manzana 77, Parcela 20a, Sup. Total: 83,92 m2. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 20-4 al 4-5-72

O. P. Nº 10690

T. Nº 9478

**Por: RAUL RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 24 de abril de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una caja registradora "Olivetti" con sumadora anexa color celeste; un ventilador de pie de 16" "Oda" Nº 385 h; una balanza de farmacia "Bautin" tipo reloj; una balanza "Mauthe" color blanco, todos los bienes en buen estado, verse en 25 de Mayo Nº 453 de la ciudad de Rosario de la Frontera Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación Juicio "Droguería Virma SRL vs. Torrens Ramón Raúl y Paganini Elio M." Ejec. Expte. Nº 43257/71. Seña: 30%,

comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20 y 21-4-72

O. P. Nº 10689 T. Nº 9477

Por: **RAUL RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 21 de abril de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base, 150 (ciento cincuenta) durmientes de quebracho blanco de 2,50 mts. de largo tipo FF. CC. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nom. Juicio "El Cardón S.A." vs. Rivas Lobo Eleodoro" Prep. Via Ejec. Expte. Nº 5947/70. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte, los bienes pueden verse en el domicilio del demandado en la localidad de Apolinario Saravia Pcia. de Salta.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20 y 21-4-72

O. P. Nº 10688 T. Nº 9478

Por: **MARTIN LEGUIZAMON**

JUDICIAL

Inmueble en la ciudad de Orán

El de mayo próximo a las 17 en mi escritorio Alberdi 232, por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación en juicio: "Exhorto en BARRIONUEVO y Cia. vs. MARIA CONCEPCION ALBARRACIN", Expte. Nº 42.850, procederé a rematar con la Base de pesos 5.934,30 la mitad indivisa de un terreno con casa ubicado en la ciudad de Orán, calle Pellegrini Nº 522/526 entre calles Sarmiento y 9 de Julio, con las siguientes medidas lineales: 7 mts. 784 milímetros de frente por 30,31 mts. de fondo. Partida catastral Nº 53. Parcela 13 sección 6 manzana 112. Límites y demás datos en su título Libro 11 folio 151 asiento 2. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. B. Oficial y Norte, 10 publicaciones.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20-4 al 4-5-72

O. P. Nº 10686 T. Nº 9474

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 2 de mayo de 1972 a horas 17,00 en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en autos, Ejecutivo "MORALES JUAN vs. CORREA CARLOTA CARMEN" Expte. Nº 37.183/69, remataré Sin Base, 1 combinado de pie de madera ilustrada eléctrico s/marca ni número visible con cambiador automático marca Winco; el que puede verse en J. M. Leguizamón 817, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate.

Saldo: a la aprobación judicial de la su-  
basta. Edictos: 2 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20 y 21-4-72

O. P. Nº 10677 T. Nº 9469

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 5 de mayo de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188. 1.566,66 los Derechos y Acciones que le corresponden a la señora María Principato de Mentasana (mitad indivisa) sobre un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en esta ciudad en la calle José Benito Graña entre Pasaje San Cayetano y calle Manuela González de Todd, e individualizado como Parcela 13; Manz. 25 "a", sección C, Catastro Nº 27.916 y que le corresponde en la proporción de una mitad a la demandada s/título reg. a fol. 437; asiento 1 Libro 291 de R. I. Capital. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Di Paolo, Alfonso Enrique vs. Mentasana, María Principato de". Embargo Preventivo. Expte: 3576/69. Edictos 10 días B. Oficial y Norte. Señá: 30%. Comisión de ley. Mayores datos de la propiedad a la Dirección General de Inmueble o al suscrito.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-4 al 3-5-72

O. P. Nº 10689 T. Nº 9461

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 5 de mayo de 1972 a horas 17,30 en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos, Ejecución Prendaria "B.B.S.A. I.C.A.C.I. vs. PULITA DANIEL FRANCISCO" Expte. Nº 55.378/69, remataré con Base de pesos ley 18.188, 3.266 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; un lote de terreno ubicado en la ciudad de Melián, capital del Dpto. del mismo nombre designado como lote "A" según plano número 493 y mide; 7 mts. de frente a la calle Almirante Brown por cincuenta y dos metros de fondo: Superficie: 364 mts.2. Límites: al Norte parcela 16, al Sud: lote "B", al Este parcela 10 y al Oeste: calle Almirante Brown. Título: Registrado a folio 89. Asiento 1 del Libro 30, Sección A, Manzana 47 Parcela 15b Catastro número 4998. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la su-  
basta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10667 T. Nº 9459

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 5 de mayo de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición

señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos - Embargo Preventivo y Ejecutivo "EL CONTINENTE Cía. ARGENTINA DE CAPITALIZACION S. A. vs. FERNANDEZ JORGE" Expte. Nº 57.135/70, remataré con Base de pesos ley 18.188, 460, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; un lote de terreno ubicado en Salvador Mazza Dpto. de San Martín designado como lote 25 de la manzana 78 en el plano número 285 con una extensión de 15 mts. de frente sobre calle San Martín, 15 mts. con 5 ctms. en el contra frente, 38 mts. 42 cmts. en el costado Este y 37 mts. con 23 cmts. en su costado Oeste lo que hace una superficie de 567,38 m2. Limitando: al Norte parcela 26, Sud parcela 24, Este parcela 6 y al Oeste con calle San Martín. Catastro Nº 6643 Manzana 78 Parcela 25 Registrado en el Libro 48 de R. I. de San Martín Folio 359 Asiento 1. Señal: 30 por ciento a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos. 10 días en B. Oficial, El Economista y un día en Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10665 T. Nº 9457

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 5 de mayo de 1972 a hs. 18,30 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 2.200,00 un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de prop. de los demandados y ubicado en esta ciudad en el el Barrio Independencia, señalado como lote 2 de la manz. 32; Sección 0; Catastro Nº 46.519; Plano Nº 4.434, con una extensión aprox. de 9,10 mts. de frente por igual med. contra frente y 18 mts. de fondo; Parc. 2 le corresponde s/título reg. a fol. 263; asiento 1 Libro 493 R. I. Capital Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta vs. Sotomayor, Waldo y Guzmán, Felina". Ejecución Hipotecaria. Expte: 7966/72. Señal: 30 por ciento. Comisión de ley. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10578 T. Nº 9382

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 26 de abril de 1972 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 586,66 y 586,66; dos lotes de terreno ubicados en la Villa San Lorenzo Jurisdicción Capital, designados como lotes 10 y 11 que le corresponden al señor Juan José Campanella, título reg. a folio 454 y 459 asiento 3 y 3 del libro 45 R. I. Capital. Catastros Nºs. 10843 y 10844 Sección D, Manzana II parcelas 18 y 19. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación Juicio "Gutiérrez Carlos Antonio vs. Campanella Juan José" Ex-

pediente Nº 38731/69. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 12 al 25-4-72

O. P. Nº 10564 T. Nº 9371

Por: **RICARDO GUDIÑO**  
JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad - Base: \$ 2.200

El día 24 de abril de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con Base de 2.200 (Dos mil doscientos pesos) importe de las dos terceras partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal. El mismo dá frente al Nº 215 de la calle 12 de Octubre de esta ciudad. Medidas: 11,70 m. de frente, 28,82 m. cdo. E. y 28,80 m. cdo. O. Sup. total: 337,08 metros cuadrados. Título: a folio 153, asiento 1 del libro 114 de R. I. de la Capital. Sección B, manzana 22a parcela 21 catastro 15283, le corresponde a Andrés Perea. Señal de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en juicio: "P.V.E. y E.P. - C. C. Hugo vs. PEREA ANDRES" Expte. Nº 40.902/71. Edictos por diez días en Diarios Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 23,00 e) 11 al 24-4-72

O. P. Nº 10556 T. Nº 9362

Por: **JORGE RAUL DECAVI**  
JUDICIAL

El día 27 de abril de 1972, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré el terreno con casa, ubicado en esta ciudad, Barrio Parque Tres Cerritos, calle Los Paraísos Nº 38, esq. Pje. sin nombre. Terreno: individualizado como lote "B" del plano de subdivisión Nº 3311. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 37.325, Parcela 23, Manzana 5, Sección "K". Título: registrado a Folio 266, Asiento 4 del Libro 232 del R. I. de la Capital. Mide: 9,46 m. s/pje. sin nombre o lado Oeste; Este, 13 m., Norte, 20,46 m. c/frente a la calle Los Paraísos; Sud, 24 m., lo que hace una superficie de 305 m. 2,75 dcm.2 descontando ocharva. Casa: consta de recinto de estar, cocina comedor, escritorio, tres dormitorios, baño de 1ra., garage, hab. servicio c/baño, lavadero, patio y jardín por ambos frentes. Base: \$ 46.600 Ley 18.188, equivalente al monto del crédito con más el importe del presupuesto de gastos causídicos. En el acto del remate: el 30% del precio como Señal y comisión de arancel (5%) por cuenta del comprador. Ordena: señor Juez de 1ra. Instancia, en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación en autos: "Ejecución Hipotecaria, Marcuzzi, Conrado vs. Trincas, Pablo". Expte. Nº 42.219/71. Edictos: por 10 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 11 al 24-4-72

O. P. Nº 10547

T. Nº 9357

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

El 24 de abril de 1972 a horas 18 en General Güemes 327, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Veintiocho mil noventa y dos con sesenta y siete centavos. Los derechos y acciones que corresponden al señor Desiderio Diez, sobre un inmueble rural ubicado en el Partido de Velarde. Dpto. Capital Pcia. de Salta, equivalente a la séptima parte indivisa, individualizada con el Nº C2 (hoy C4) del plano Nº 5.829, Catastro Nº 61.831 (hoy Catastro Nº 73.745). Superficie total del inmueble: 13 hectáreas 7.243 m. 2.287 dm2. o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites. Norte: Suc. Welindo Toledo; Nor-Oeste y Oeste: Fracción uno; Sud: propiedad Josué Campos y Este fracción individualizada en el plano Nº 4.288 Títulos al folio 166 asientos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 del libro 495 de R. I. de la Capital. Orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos caratulados: "ALCOVER ANTONIO vs. DIEZ DESIDERIO, Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 41.384. Señá 30%, comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 al 21-4-72

O. P. Nº 10543

T. Nº 9353

**Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO****JUDICIAL****Inmueble ubicado en calle Usandivaras****Nº 210 de esta ciudad - Base \$ 460**

El día 26 de abril de 1972 a horas 18 en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta, remataré con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal; un Inmueble ubicado en calle Usandivaras Nº 210 de esta ciudad. Circunscripción 1ra. Sección "L", Manzana 15a, Parcela 2, Partida 28.123. Títulos registrados a Folio 15, Asiento 1, del Libro 443 del Registro de Inmuebles de la Capital; con una extensión de 9,50 mts. de frente por 23 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 218,50 mts2. Ordena, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: CABANELLAS y Cía. S.A.C.I. c/ EMILIA MARIA T. de OVIEDO. Ejecutivo. Expte. Nº 59.356/71. Exhorto: del Dr. Marcelo Mac. Juez de 1ra. Inst. Décima Quinta Nominación de la ciudad de Rosario. En el acto de la subasta el 30 por ciento del precio como Señá y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios. Boletín Oficial y Norte. Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 al 21-4-72

O. P. Nº 10537

T. Nº 9347

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 24 de abril de 1972 a horas 18,00 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de pesos ley 18.188, 20.000,00 un inmueble ubicado en el Dpto. de General Güemes Pcia. de Salta, consistente en una fracción de la finca "Los Noques" con todo lo plantado, edificado, cercado, usos, costumbres y servidumbres y derechos de agua que le corresponda, designada como fracción "I" con extensión de ciento treinta y ocho hectáreas y dos mil novecientos ochenta metros cuadrados Catastro Nº 1.258 reg. a folio 219 as. 1 libro 8 R. I. General Güemes: Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación juicio "Traverso Miguel Waldemar vs. Serna Juan" Ejec. Hip. Expediente Nº 59414/71. Señá: 30% comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 10 al 21-4-72

O. P. Nº 10536

T. Nº 9346

**Por: ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 25 de abril de 1972 a horas 17,30 en Stgo del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos Ejecución Prendaria "M.S.S.R.L. vs. PASTRANA ARNOLDO RUBEN y RODRIGUEZ MARGARITA PASTRANA DE" Expte. número 39.898/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.126 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; un lote de terreno ubicado en esta ciudad en la esquina formada por la calle Almirante Brown y Aniceto La Torre, designado como lote 1 de la manzana 15 a- según plano número 1308. Extensión de 9 mts. con 64 cmts. en su contra frente por 26 mts. con 82 cmts. en su costado Norte, y 26 mts. con 81 cmts. en su lado Sud. Superficie: 253 mts. con 16 dmts.2 descontando la ochava. Límites: Norte, calle Aniceto La Torre; Sud, Lote 2; Este, calle Almirante Brown y Oeste, Lote 28 Catastro Nº 18278, Sección G, Parcela 1, registrada a folio 545 asiento 1 del libro 238 de R. I. de la Capital. Señá: 30 por ciento a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 10 al 21-4-72

O. P. Nº 10535

T. Nº 9345

**Por: ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 25 de abril de 1972 a horas 18 en Stgo. del Estero 655 por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos Exhorto del doctor Alejandro J. de Gainza, Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial de la Capital Federal "FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA CONCORD SAIC

c/MECANICA AGRICOLA S. A. s/Ejecutivo" Expte. Nº 59.056/71, remataré Sin Base un Inmueble catastrado bajo el Nº 2243, 3181, 2235, 2236, 2237, 2238, 3182, 2240, 2241, y 2242 con título inscripto al folio 235, asiento 1 del libro 21 de R. I. de Rosario de la Frontera; individualizados con los Nros. 9, 10, 11, 12, 21, 22, 14, 15, 16, 17 de la manzana 25 según Plano Nº 183. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 10 al 21-4-72

## EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 10601 T. Nº 9404

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez del Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, en los autos: "GARCIA OSCAR LUBIN o GARCIA OSCAR LUVIN" Expte. Nº 57015/70, comunica que se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 13 de marzo de 1972, señálase nueva audiencia para el día 24 de mayo de 1972 a horas 9 para la verificación y Graduación de Créditos. Se hace saber que el Sindico designado es el Dr. Osvaldo Camisar con domicilio en calle Mitre 248 - Ier. P. "C". Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 13 al 26-4-72

## POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 10655 T. Nº 9447

El señor Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, en el juicio de posesión veinteañal expte. Nº 47.194, seguido por Robustiano Silvano Guerrero, cita a Josefa Rivaneira de Durán o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos al inmueble "Pozo del Mistol", departamento de Rivadavia, catastro 556, con extensión de 4.774,50 mts. al Norte; 4.301,40 mts. al Este; 4.750 mts. al Sud y 4.296,70 mts. al Oeste. Superficie 2.047 has. 35 as. 11 mts.2. Limita: Norte, finca San Ramón de Hnos. Torres Arroyo y J. Oliva; Sud, "San Ignacio" de Silveria Vázquez de Durán; Este, finca Tronco de la Palma y Oeste con El Quebrachal de Laureano Rodríguez, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio que los represente. Salta, marzo 20 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10607 T. Nº 9409

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Inst., 2da. Nominación, cita por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial, siete en El Economis-

ta, y tres en el diario Norte, a Victorio Foreza o sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho del inmueble cuya posesión veinteañal se solicita, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarles al señor Defensor de Ausentes para que los represente. El inmueble está ubicado en Embarcación, Dpto. San Martín, Provincia de Salta, Parcela 5, Sección B, Manzana 13, Catastro 1845; extensión: mts. 27,30 de frente Sudeste, por mts. 36,20 de fondo; Superficie: mts.2, 982,01 descontando la ochava; limita: Norte, calle Hipólito Yrigoyen; Sudeste, calle 9 de Julio; Noroeste, catastro 271 de Florindo Angel; y Sudoeste, catastro 1640 de Alfredo Salomón. Juicio: Posesión Veinteañal, Expte. número 47764/71. Salta, marzo 9 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 14 al 27-4-72

O. P. Nº 10539 T. Nº 9349

El señor Juez Civil, Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días a interesados en la posesión solicitada sobre el inmueble sito en Dpto. Orán, con Catastro 10048, Plano 1033, Superficie 780 hectáreas 9.084,03 m2. Límites y medidas: Norte: Fca. Campo Largo con 2.187,40 metros; Sud: Fca. Malvinas o La Mora con 1.818,75 mts. y Fca. El Totoral con 1.009,80 metros; Este: Fca. Banda Occidental con 4.106,20 metros y Oeste: Fca. Pozo del Mulato, con 2.677 metros. Juicio: ECKHARDT Carlos Julio Ord. Posesión Veinteañal, Expte. 7953/72. Publíquese por diez (10) días. Salta, abril 5 de 1972. Esc. Gonzalo F. Saravia Etcheverehere, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 10 al 21-4-72

## CITACION A JUICIO

O. P. Nº 10649 T. Nº 9441

El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Gregorio E. Araújo, cita por nueve días a PEDRO BALDI, CARLOS SERREY y ANGEL ROMAN BASCARI, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "RAMOS ARNALDO ROBIN vs. BALDI PEDRO, CARLOS SERREY Y OTROS, Escrituración", Expte. Nº 41.433/72, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que los represente en juicio. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Salta, 27 de marzo de 1972.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18-4 al 2-5-72

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 10698 T. Nº 9485

Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial, Ira. Nominación hace saber que por resolución del 29-3-72 se ha



declarado la quiebra de FRANCISCO GARCIA GOMEZ S.A.I.C.A., habiéndose posesionado como Liquidador el señor Pedro N. Nuovo, domiciliado en calle Alvarado 1339 de esta ciudad. Asimismo, se ha dispuesto: Intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la deudora, para que los pongan a disposición del Liquidador, bajo apercibimiento de las penas y responsabilidades que corresponda. Fijar como fecha de cesación de pagos el 23 de noviembre de 1971. Prohibir se hagan pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la misma. — Edictos 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, abril 11 de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 20 al 26-4-72

O. P. Nº 10641

T. Nº 9434

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación a cargo del doctor Benjamin Pérez, comunica por cinco días a los Acreedores de Santiago Ignacio Rojas domiciliado en calle Bolivia Nº 449 de la ciudad de Tartagal, Salta, que en la Quiebra de esa firma; Expte. Nº 6477, se ha fijado una nueva fecha para que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos. La misma se realizará el día cinco de mayo de 1972, a las horas 9,30, con la prevención de que esta se celebrará con los que concurrán, cualesquiera fuere su número. Secretario Interino; Esc. Carlos Arturo Ulivarri.

P. L. 18.188, 14,00

e) 18 al 24-4-72

## Sección COMERCIAL

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 10679

T. Nº 9471

Se comunica por el término de cinco días, que la firma "Calzados Paola Sociedad Colectiva", inscripta al folio 9 asiento 6810 del Libro 35 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio propietaria del fondo de comercio denominado "Calzados Paola" ubicado en calle Caseros 779, ciudad, constituida por los señores Samuel Céspedes Guzmán y Alfredo Eugenio Casillas, se disuelve, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio Samuel Céspedes Guzmán, quedando desvinculado de la firma el señor Alfredo Eugenio Casillas. Oposiciones en Caseros 779, Sr. Samuel Céspedes Guzmán, donde también fijan domicilio las partes intervinientes. Interviene Escribana Silvia Córdoba, Jujuy 219.

P. L. 18.188, 14,00

e) 19 al 25-4-72

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 10660

T. Nº 9453

A los fines de la Ley 11.867 se hace saber que la firma LEON JENTOF y Cia. SOCIEDAD COLECTIVA, LA COMPAÑIA MINERA DEL NOROESTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA (en formación) y los señores LEON JENTOF, JAIME HERNAN FIGUEROA, JAIME RICARDO FIGUEROA, FORTUNATO ABDALA, BLANCA DEL CAMPO DE BESIN, RAUL LABAN, HIRMA EPIFANIA YANEZ DE FIGUEROA, JOSE OCTAVIO COLETTI, PABLO RUBEN

BESIN y RITA LEBENSOLD DE JENTOF, venden y transfieren y/o ceden a favor de la firma HORIZONTES S.A.F.I.C.I., LA PEDRERA S. A.; NELIDA MARGARITA ROMERO, ROBERTO ADAN GALLI, EMILIO MARCELO CANTARERO, FRANCISCO RENE VILLADA, LUIS ADOLFO SARAVIA, REYNALDO AUGUSTO BOVONE, JUAN CARLOS ROMERO y ROBERTO EDUARDO ROMERO derechos de dominio y/o derechos emergentes de solicitudes de concesiones mineras, sobre las siguientes minas de Sal gema ubicadas en el Departamento de Los Andes de la provincia de Salta: "Albona" expte. 7311-F; "Adara" expte. 7065-F; "Betelgause" expte. 7067-F; "Bioplacidus" expte. 7074-F; "Dude" expte. 7079-F; "Einath" expte. 7081-F; "Hodar" expte. 7077-F; "Canapus" expte. 7078-F; "Rigol" expte. 7082-F; "Pollux" expte. 7083-F; "Diphda" expte. 7299-F; "Arturus" expte. 7301-F; "Derebola" expte. 7302-F; "Acamar" expte. 7303-F; "Altair" expte. 7304-F; "Achenar" expte. 7306-F; "Aldebarán" expte. 7307-F; "Capella" expte. 7308-F; "Aliot" expte. 7310-F; "Atria" expte. 7312-F; "Anior" expte. 7313-F; "Alphecca" expte. 7305-F; "Ankoa" expte. 7318-F; "Acrux" expte. 7317-F; "Alnilan" expte. 7316-F; "Alparo" expte. 7315-F; "Antares" expte. 7314-F; "Castor" expte. 7300-F; "Proyon" expte. 7075-F; "Fomalhaut" expte. 7073-F; "Polaris" expte. 7072-F; "Deneb" expte. 7070-F; "Sirius" expte. 7069-F; "Enif" expte. 7068-F; "Bellatrix" expte. 7066-F; "Monkent" expte. 7080-F; "Mimisa" expte. 7084-F; "Regulus" expte. 7076-F; "Gracruz" expte. 7071-F; Minas de Sal gema ubicadas en el Departamento de Tumbaya de la Provincia de Jujuy: "Géminis" expte. 320-F-1968;

"Pavo" expte. 331-F-1968; "Osa" expte. 327-F-1968; "Siderio" expte. 332-F-1968; "Aries" expte. 336-F-1968; "Canopus" expte. 344-F-1968; "Leo" expte. 333-F-1968; "Uranio" expte. 353-F-1968; "Incahuasi" expte. 343-F-1968; "Rincón" expte. 317-F-1968; "Macon" expte. 345-F-1968; "Condor" expte. 315-F-1968; "Andes" expte. 330-F-1968; "Aconcagua" expte. 321-F-1968; "Novel" expte. 322-F-1968; "Gaus" expte. 318-F-1968; "Copérnico" expte. 325-F-1968; "Edison" expte. 319-F-1968; "Nelly" expte. 294-F-1968; "Santa Rosa" expte. 300-F-1968; "Patricia" expte. 293-F-1968; "Chimborazo" expte. 328-F-1968; "Saturno" expte. 329-F-1968; "Saturno I" expte. 334-F-1968; "Júpiter" expte. 350-F-1968; "Martes" expte. 338-F-1968; "Venus" expte. 324-F-1968; "Onas" expte. 326-F-1968; "Bayo" expte. 335-F-1968; "Aracar" expte. 346-F-1968; "Tromen" 341-F-1968; "Uspallata" 348-F-1968; "Los Patos" 313-F-1968; "Socompa" expte. 349-F-1968; "Aconquija" expte. 316-F-1968; "Lanin" expte. 347-F-1968; "Vesubio" 337-F-1968; "Sócrates" expte. 340-F-1968; "Nerón" expte. 342-F-1968; "Julio César" expte. 314-F-1968; "Diana" expte. 309-F-1968; "Conrado" expte. 284-F-1968; "Noemí" expte. 288-F-1968; "Roberto" expte. 289-F-1968; "Humberto" expte. 285-F-1968; "Gastón" expte. 296-F-1968; "Adriana" 1140-C-1967; "Mónica" 1138-C-1967; "Raúl" 297-F-1968; "Ricardo" expte. 286-F-1968; "Emilia" 287-F-1968; "Hirma" 290-F-1968; "Edmundo"

295-F-1968; "Graciela" 1141-C-1967; "Silvia" 1139-C-1967; "Las Blancas III" 1131-C-1967; "Las Blancas II" 1130-C-1967; "Las Blancas I" 1129-C-1967; "Angélica" 299-F-1968; "Huancar II" 1075-C-1966; "Huancar I" 1074-C-1966; "Vicuñaño III" 352-F-1968; "Vicuñaño II" 301-F-1968; "Vicuñaño I" 292-F-1968; "Puiras III" 1076-C-1966; "Puiras II" 1072-C-1966; "Puiras I" 1073-C-1966; "Guayatayoc II" 1079-C-1966; "Guayatayoc I" 1077-C-1966; "Los Colorados III" 1135-C-1967; "Los Colorados II" 1134-C-1967; "Los Colorados I" 1133-C-1967; "Jorge" 298-F-1968; "Tauris" 1097-D-1966; "Leonis" 1096-D-1966; "Pollux" 1095-D-1966; "Castor" 1101-D-1966; "Scorpue" 1102-D-1966; "Adara" 1103-D-1966; "Adebarán" 1104-D-1966; "Orionis" 1105-D-1966; "Capella" 1106-D-1966; "Anlan" 1100-D-1966; "Siruis" 1099-D-1966; "Crucis" 1098-D-1966. Asimismo los vendedores transfieren a los compradores maquinarias y herramientas afectadas a la explotación de dichas minas.

Para oposiciones en la ciudad de Buenos Aires: Montevideo 708 - 1er. piso.

Para oposiciones en la ciudad de Salta: Avda. Belgrano 689.

Para oposiciones en la ciudad de Jujuy: Belgrano 628.

P. L. 18.188, 32,90

e) 18 al 24-4-72

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 10721

T. Nº 9508

#### LIGA CALCHAQUI DE FUTBOL CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Liga Calchaquí de Fútbol en Cafayate, Sede Social calle Avenida Güemes Nº 42, cita para el día 27 de abril de 1972 a horas 22.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección parcial de autoridades, un Presidente por período completo.
- 4º Elección de tres Miembros para el Tribunal de Faltas titulares y dos suplentes.
- 5º Decretar amnistía general.

Dr. Edmundo Humberto Morales  
Presidente

Jesús Salvador Chaile  
Secretario

Imp. \$ 4,00

e) 21-4-72

O.P. Nº 10716

T. Nº 9498

### SOCIEDAD SIRIO LIBANESA

#### DE EMBARCACION

#### CITACION

#### A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Citase por la presente a los señores Asociados de la Institución a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril del año 1972, en nuestra Sede Social a horas 22, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de Memoria y Balance año 1971/72.
- 3º Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5º Designación de dos Socias para, firmar el Acta.

Francisco Timo  
Secretario

Slaiman J. Salomón  
Presidente

Imp. \$ 5,88

e) 21-4-72

O.P. Nº 10715

T. Nº 9497

**COOPERADORA DEL COLEGIO NACIONAL****"JUAN CARLOS DAVALOS"****CONVOCATORIA****A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Asociados de la Cooperadora del Colegio Nacional "Juan Carlos Dávalos", Comercial y Magisterio Anexo, a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1972, a las 16 horas, en el local del Colegio, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Memoria Ejercicio fenecido.
- 3º Balance de Tesorería e Inventario.
- 4º Renovación Comisión Directiva.

Conforme lo establecen los Estatutos, esta Asamblea se realizará a la hora establecida, con la mitad más uno de sus asociados. De no haber número suficiente, se esperarán treinta minutos y se realizará con los socios que se encuentren presentes.

Metán, 12 de abril de 1972.

**Arturo Modesto Rodríguez**      **José Manuel Ibarra**  
Secretario                              Presidente

Imp. \$ 5,76

e) 21-4-72

O.P. Nº 10706

S.C. Nº 0427

**CASITA DE BELEN****CONVOCATORIA****A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria en su sede de España 596 el día 30 de abril de 1972 a horas 20 para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación del Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Inventario de 1971.
- 3º Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Elección de nueva Secretaria.
- 5º Aceptación de dos nuevas socias efectivas.

**Dolly B. de Sartini**  
Secretaria Suplente

**N. E. Jándula**  
Presidenta

Sin cargo.

e) 21-4-72

O.P. Nº 10705

T. Nº 9489

**COOPERATIVA AGRICOLA****ROSARIO DE LA FRONTERA LIMITADA****CONVOCATORIA****A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

De acuerdo a las disposiciones legales y esta-

tutarias vigentes, el Consejo de Administración, resolvió convocar a los asociados de la entidad para que concurren a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la institución, ubicado en calle San Martín y Roca de esta localidad, el día 30 de abril del corriente año, a las 9 horas, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1971.
- 3º Proyecto de distribución del Excedente Cooperativo.
- 4º Reformas estatutarias:
  - a) Art. Nº 33 (Fecha Balance anual).
  - b) Art. Nº 26, 44 y Nº 55 (Adaptar la distribución de cargas del Consejo de Administración a las nuevas normas vigentes).
- 5º Renovación parcial del Consejo Administrativo:
  - a) Elección de dos Consejeros Titulares, por 3 años, en reemplazo de los señores Elías Luque y Ernesto D. Azurmendi que cumplen su mandato.
  - b) Elección de dos Consejeros Suplentes, por 1 año, en reemplazo de los señores Francisco Díaz y Salvador Alonso.
  - c) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por 1 año, en reemplazo de los señores Constantino Iglesias y Abundio Piorno.

Rosario de la Frontera, marzo 24 de 1972.

**Miguel E. Romano**  
Secretario

**Elías Luque**  
Presidente

Nota: Art. 43: Las Asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentre presente la mitad más uno de los socios, transcurrida una hora después de la fijada sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones será válida cualquiera sea el número de socios presentes.

Imp. \$ 18,50

e) 21 y 24-4-72

O.P. Nº 10697

T. Nº 9484

**AUTOMOTORES SALTA S.A.C.I.F.****CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas de Automotores Salta S.A.C.I.F. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1972 a las 10 horas en el local de la calle Pellegrini Nº 262, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1971, distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.
  - 2º Aumento del Capital Autorizado.
  - 4º Elección de un Síndico titular y suplente.
  - 5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
- Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 15 del Estatuto, los tenedores de acciones deberán depositarlas o acompañar un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la fecha de la asamblea.

**El Directorio**

Imp. \$ 14,00

e) 20 al 26-4-72

O.P. Nº 10696

T. Nº 9483

**COOPERATIVA POPULAR SALTEÑA**

**DE CREDITO LDTA.**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con el Art. 35 de los Estatutos Sociales y a lo resuelto por el Consejo de Administración, se convoca a los señores Asociados de la Cooperativa Popular Salteña de Crédito Ltda. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local de la Institución en calle 25 de Mayo 46 - Salta, el día sábado 6 de mayo de 1972, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Excedentes, proyecto de distribución de Excedentes e Informe del Síndico, todo correspondiente al Sexto Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1971.
- 3º Designación de una Comisión Escrutadora compuesta por 3 (tres) Miembros que controlarán la emisión de votos y practicarán el correspondiente escrutinio.
- 4º Elecciones, hasta las 20 horas de: Presidente (por 2 años); Secretario (por 2 años); Tesorero (por 2 años); Pro-Tesorero (por 1 año, por renuncia); Vocal Titular 1º (por 2 años); Vocal Titular 3º (por 2 años); Vocal: Titular 4º (por 1 año, por renuncia); Vocal Suplente 1º (por 1 año); Vocal Suplente 2º (por 1 año); Síndico Titular (por 1 año) y Síndico Suplente (por 1 año), en reemplazo de los siguientes: Marcos Breslín, Víctor H. Rivero, Ermes Riera, Felipe H. Carrasco, Angel Sandoval, César E. de la Zorda, Ricardo N. Villafañe, Mario Salim, Marcos A. Toro, Humberto Jorge Ríos y Moisés Finquelstein, respectivamente.

5º Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

**Víctor Hugo Rivero**  
Secretario

**Marcos Breslín**  
Presidente

Imp. \$ 16,70

e) 20 al 24-4-72

O. P. Nº 10661.

T. Nº 9433

**MATERMET S.A.I.C.**

Alte. Brown 163

**Convocatoria a Asamblea General**

**Ordinaria de Accionistas**

Se convoca a los señores accionistas de Matermet S.A.I.C., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de abril de 1972 en su domicilio de calle Almirante Brown Nº 163 de esta ciudad de Salta a horas 18:00 para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos al Balance General, Inventario General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al primer Ejercicio Económico finalizado el día 31 de diciembre de 1971.
- 2º) Elección de los Síndicos Titular y Suplente para el nuevo periodo.
- 3º) Remuneración del Síndico.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

**El Directorio**

P. L. 18.188, 14,00

e) 18 al 24-4-72

O. P. Nº 10659

T. Nº 9431

**BETTELLA Hnos. SAAM.L.C.I.**

**Convocatoria**

**Asamblea General Ordinaria**

De conformidad con lo que establece el Art. 18 del Estatuto Social y el Art. 347 del Código de Comercio, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de mayo de 1972 a las 19,30 hs. en calle del Milagro Nº 161 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- a) Consideración del Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informes del Directorio y del Síndico.

- b) Elección del Síndico Titular y Suplente.
- c) Remuneración al Directorio y Síndico.
- d) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Salta, 17 de abril de 1972

**Pedro Néstor Betella**  
Presidente

P. L. 18.188, 14,00

e) 18 al 24-4-72

O. P. Nº 10648

T. Nº 9440

### RADIODIFUSORA SALTA S. A.

#### Convocatoria a la Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 1972, a horas 22, en el local de la Sociedad, sito en calle Deán Funes Nº 28 de la ciudad de Salta, a fin de considerar en la misma el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Tratamiento de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos "A" y "B", proyecto de distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 1971.
- 2º) Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes.
- 3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el art. 26 del Estatuto Social, los tenedores de acciones deberán depositar éstas en la Caja de la Sociedad o acreditar el depósito bancario de las mismas, tres días antes de la fecha señalada para que tenga lugar la Asamblea.

**Juan A. Urrestarazu Pizarro**  
Presidente Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 18 al 24-4-72

O.P. Nº 10629

T. Nº 9425

### CAMINOS S. A.

Bartolomé Mitre Nº 274

#### CONVOCATORIA

#### A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Caminos S. A. a la Asamblea General Ordinaria que

se llevará a cabo el día 29 de abril de 1972, en su domicilio de calle Bartolomé Mitre Nº 274 de esta ciudad de Salta, a horas 18, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del Acta anterior correspondiente a la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de abril de 1971.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos al Balance General, Inventario General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al Séptimo Ejercicio Económico finalizado el día 31-12-71.
- 3º Capitalización Revalúo Contable según artículo 21º Ley Nº 17.335 del 10 de julio de 1967.
- 4º Elección de los Directores y Síndicos para el nuevo período.
- 5º Remuneración del Síndico.
- 6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

**El Directorio**

Imp. \$ 14,00

e) 17 al 21-4-72

O.P. Nº 10624

T. Nº 9423

### ROBUSTIANO MANERO E HIJOS S. A.

#### CONVOCATORIA

#### A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de abril de 1972 a las 21 horas en el local sito en calle Adolfo Güemes Nº 221 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Anexos Contables "A", "B" y "C", Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio social Nº 5 cerrado el 31 de diciembre de 1971.
- 2º Elección de Directores titulares y suplentes por un nuevo período.
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un nuevo período.
- 4º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo dispuesto con el artículo Nº 18 del Estatuto Social.

Salta, marzo de 1972.

**El Directorio**

Imp. \$ 14,00

e) 17 al 21-4-72

O.P. N° 10622

T. N° 9421

**ALONSO LOPEZ S.A.I.C.F.A.G.**

Convoca a sus Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 13 de mayo de 1972, a horas 18, en el local social sito en la calle Almirante Brown N° 249, de esta ciudad, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Informe del Síndico e Inventario al día 4 de octubre de 1971, con motivo del siniestro.

- 2º Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.  
3º Designación de un Síndico Titular y Suplente.  
4º Reforma Estatutos Sociales artículos 3º, 4º, 7º y agregar artículo transitorio.  
5º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Imp. \$ 14,00

**El Directorio**

e) 17 al 21-4-72

## **A V I S O**

### **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**

---

**IMPRESA DE LA PROVINCIA**

**S A L T A**